



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE POST GRADO
ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINALÍSTICA



**APLICACIÓN DEL TANATOCRONODIAGNOSTICO COMO MEDIO DEL
ESTABLECIMIENTO DE LA DATA DE MUERTE EN CADÁVERES CON
DESCOMPOSICIÓN RELATIVA EN DELITOS DE HOMICIDIO**

Autor: Abog. Oriana Méndez

Campus Bárbula, Febrero 2017

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINALÍSTICA

**APLICACIÓN DEL TANATOCRONODIAGNOSTICO COMO MEDIO DEL
ESTABLECIMIENTO DE LA DATA DE MUERTE EN CADAVERES CON
DESCOMPOSICIÓN RELATIVA EN DELITOS DE HOMICIDIO**

Proyecto de Trabajo Especial de Grado presentado como requisito parcial ante el Área de Estudios de Post Grado de la Universidad De de Carabobo para optar al título de Especialista en Criminalística

Autor: Abog. Oriana Méndez

Tutor: Leonel Salas.

Campus Bárbula, Febrero 2017



UNIVERSIDAD DE CARABOBO

VEREDICTO DEL JURADO

Nosotros, miembros del jurado designado por la comisión coordinadora de la "ESPECIALIZACION EN CRIMINALISTICA" de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo, para la evaluación del trabajo de grado mencionado: "APLICACIÓN DEL TANATOCRONODIAGNOSTICO COMO MEDIO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA DATA DE MUERTE EN CADÁVERES CON DESCOMPOSICIÓN RELATIVA EN DELITOS DE HOMICIDIO" presentado por ORIANA VICTORIA MENDEZ LOPEZ, titular de la cedula de identidad N° 20.163.267, acordamos que dicha investigación cumple los requerimientos de forma y fondo para optar por el título de "ESPECIALISTA EN CRIMINALISTICA", consideramos que el mismo reúne los requisitos para ser calificado como:

APROBADO

Apellidos y Nombres

DAVID RUTMAN CHENDES

Maria Alejandra Reyes

Eloisa Sanchez Bruli

Firma

David Rutman Chendes

Maria Alejandra Reyes

Eloisa Sanchez Bruli

Valencia, 14 de Mayo 2013

“APLICACIÓN DEL TANATOCRONODIAGNOSTICO COMO MEDIO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA DATA DE MUERTE EN CADAVERES CON DESCOMPOSICIÓN RELATIVA EN DELITOS DE HOMICIDIO”

Autor: Abogada Oriana Méndez

Tutor: Leonel Salas.

Campus Bárbula, Febrero 2017

RESUMEN

La aplicación de técnicas criminalísticas y forenses en los casos de delitos de homicidio, se ha constituido en un gran aporte en el estudio de crímenes violentos; ya que por sus especiales características puede ofrecer resultados concluyentes para así determinar la verdadera ocurrencia del hecho investigado y así poder coleccionar evidencias que luego se convertirán en las pruebas con las cuales se condenarán a los culpables. El presente estudio se enmarca en el objetivo general de analizar la aplicación del tanatocronodiagnóstico como medio del establecimiento de la data de muerte en cadáveres con descomposición relativa en el delito arriba citado como un elemento de convicción más dentro del marco legal en el proceso penal venezolano. Esta investigación está orientada a precisar las conclusiones de tipo criminalístico y forense que como medio probatorio en la legislación penal adjetiva se desprenden de los estudios realizados al cuerpo de la víctima durante la investigación del hecho punible y examinar el agregado valor probatorio de dichos resultados que una vez obtenidos arrojan los análisis practicados en las experticias respectivas. La fundamentación legal de la investigación, se encuentra en el conjunto de leyes que como política de Estado se tienen para lograr los elementos de convicción en los casos de índole penal y que sirven de fundamento legal a los fiscales del ministerio público, jueces y defensores públicos y privados.

Descriptores: Medicina Legal, Criminalística, Ciencias Forenses, Delito, Proceso Penal Venezolano, Elementos Probatorios, Cadáveres.

"TANATOCRONODIAGNOSTICO APPLICATION AS A MEANS OF THE ESTABLISHMENT OF THE DATA OF DEATH IN HUMAN REMAINS WITH DECOMPOSITION ON CRIMES OF MURDER"

Author: Abog. Oriana Méndez
Tutor: Leonel Salas.
Campus Bárbula, Febre 2017

ABSTRACT

The application of criminology and forensics in cases of homicide techniques, has become a major contribution to the study of violent crime; because of their special characteristics can offer conclusive results to determine the true occurrence of the investigated done so we can collect evidence then converted into evidence with which to convict the guilty. This study is part of the overall objective of analyzing the application of tanatocronodiagnostico as a means of establishing the time of death in decaying corpses on the crime above cited as an element of conviction rather within the legal framework in the Venezuelan criminal proceedings. This research is aimed to clarify the findings of forensic type and coroner as evidence in criminal procedural law arising from the studies carried the body of the victim during the investigation of the offense and consider adding probative value of such results as a once obtained reveals the analysis performed at the respective expertise. The legal basis of research is in the set of laws that state policy must achieve pra elements of proof in cases of criminal law and serve as legal basis to public prosecutors, judges and public defenders and private.

Descriptors: Forensic Medicine, Forensic, Forensic Science, Crime, Venezuelan Penal Process, Evidentiary elements, Dead Bodies.

INDICE GENERAL

Título	Página
Portada	i
Contraportada	ii
Aceptación del Tutor	iii
Resumen	iv
Abstract	v
Dedicatoria	vii
Reconocimiento	viii
Índice de Cuadros	ix
Índice de Gráficos	x
Índice General	vi
Introducción	01

CAPÍTULO I **El Problema de la Investigación**

Planteamiento del Problema	07
Objetivos de la Investigación	16
Objetivo General	16
Objetivos Específicos	16
Justificación de la Investigación	17

CAPÍTULO II **Marco Teórico Referencial**

Antecedentes de la Investigación	20
Bases Teóricas	29
La Criminalística	29
Importancia de la Criminalística	31
Las Ciencias Forenses	33
Disciplinas Científicas que Conforman las Ciencias Forenses	34
Medicina Legal	35
Tanatología	37
Tanatología Forense	38
Objetivos de la Tanatología Forense	38
Tanatocronodiagnostico	39
Los Fenómenos Cadavéricos	42
Clasificación de los Fenómenos Cadavéricos	43
Los Fenómenos Cadavéricos Tempranos	44
Acidificación Tisular de los Tejidos	44

Enfriamiento Cadavérico	45
Deshidratación Cadavérica	45
Espasmos Cadavéricos	46
Los Fenómenos Cadavéricos Intermedios o Mediatos	46
Apergaminamiento Cutáneo	46
Livideces Cadavéricas	47
Importancia de las Livideces Cadavéricas	47
Diagnóstico de la Muerte	47
Determinación de la Data de la Muerte	48
Posición del Cadáver	48
Hipostasia Visceral Cadavérica	48
Rigidez Cadavérica	49
Los Fenómenos Cadavéricos Tardíos o Transformativos	50
Fenómenos Cadavéricos Tardíos Destructores	50
Autólisis	50
Putrefacción	50
Fase Cromática	51
Fase Ensifematosa	51
Fase Colicuativa	52
Fase de Reducción Esquelética	52
Antropofagia Cadavérica	52
Fenómenos Cadavéricos Conservadores	53
Momificación	53
Adipocira	54
Corificación	54
Bases Legales	54
Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela	55
Código Penal Venezolano	57
Código Orgánico Procesal Penal	58
Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses	60
Código de Instrucción Médico Forense	61
Manual Único de Procedimientos en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas	62
Definición de Términos	66
Medios de Prueba	66
Lesiones	66
Traumatismo	66
Laceración	66
Animus Necandi	66
Dolo	67
Entomología	67
Autopsia	67
Homicidio	68

CAPÍTULO III

Marco Metodológico

Tipo de Investigación	69
Diseño de la Investigación	73
Población	73
Muestra	74
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	76
Técnicas	76
Instrumentos	76
Validación de los Instrumentos	77
Formula del Coeficiente de Cronbach	78
Técnicas de Análisis de Datos Utilizadas	78
Delimitación y Alcance de la Investigación	79
Tabla de Operacionalización de Variables	81

CAPITULO IV

Presentación y Análiss de los Resultados

Proposito de la Investigación	84
Estrategias	86
Sujetos Participantes	87
Análisis de la información obtenida mediante la aplicación del instrumento de colección de datos	88
Análisis General de los Resultados obtenidos en la aplicación del Instrumento de Colección de Información	101
Análisis de la Estadística de Delitos de Homicidio Ocurridos en el Estado Carabobo durante el periodo de los años 2010 al 2013	103

CAPITULO V

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones	108
Recomendaciones	113
Referencias Bibliográficas	116
Anexos	120
Instrumento de Colección de Información	121

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo contiene un análisis de una de las disciplinas de las ciencias forenses utilizada como herramienta de prueba dentro del proceso penal, tal como lo es la medicina legal, la cual contribuye a la investigación de hechos delictivos en donde han fallecidos personas y se requiere determinar la data de exacta del fallecimiento, mediante la aplicación del tanatocronodiagnostico como medio del establecimiento de la data de muerte en cadáveres con descomposición relativa en delitos de homicidio.

Uno de los problemas observados es que actualmente la investigación criminal de un delito de homicidio se fundamenta en los procesos judiciales basados en pruebas técnico científicas e información de los hechos ocurridos y la cual es recopilada a través más que todo de declaraciones de testigos presenciales o referenciales, así como de familiares cercanos a la víctima y al igual se realizan experticias para establecer el hecho en su realidad fáctica.

Al analizar las diferentes ramas de la criminalística y de las ciencias forenses puras, aplicadas a la investigación de los delitos, se establecen varios de los elementos que a través de estas pueden establecer de manera fehaciente y objetiva detalles importantes para señalar con exactitud la data de la muerte de una persona cuando el cadáver de esta se encuentra en una etapa relativa de descomposición. Por ello se plantean los procedimientos que realizan los expertos en anatomopatólogos y medico forenses para

obtener los resultados objetivos y así poder incorporar los resultados de los análisis practicados al cadáver sometido a los estudios respectivos de la medicina legal.

Como las experticias son un medio de prueba dentro del baremo existente que establece el Código Orgánico Procesal Penal (COPP), dentro del punto de la libre actividad probatoria, que hace referencia a los medios de prueba, así como a los elementos necesarios para que las mismas sean llevadas de manera legal al proceso penal y tenga como debe ser su valor probatorio.

Por ello se describen los requisitos exigidos por el COPP para realizar los métodos forenses para suscribir los dictámenes periciales, así como los elementos que se requieren para la realización de las experticias propiamente dichas y cuyos resultados obtenidos se incorporan como elementos de convicción, para que la Fiscalía del Ministerio Público o el Tribunal, emitan un juicio de derecho basado en los resultados obtenidos durante el procesamiento de la evidencia forense resultante del estudio del cadáver en estado de descomposición y así obtener una mayor seguridad al dictar una justa sentencia basada en elementos científicos y totalmente objetivos.

No obstante existen técnicas científicas que permiten establecer una data lo más exacta posible para la determinación de la hora del fallecimiento de una persona y cuyo cadáver es ubicado días después presentando así una descomposición de su anatomía y utilizando dicha metodología se pueden recabar un cúmulo de elementos que servirán de pruebas para lograr

la responsabilidad penal de una persona autora involucrada en un delito investigado, proporcionando así ayuda a los órganos de investigación policial en la solución de los delitos planteados.

La presente investigación está dirigida a suministrar un material de apoyo que desarrolla la medicina legal el cual se utiliza en la realización de los estudios forenses en un cadáver que presenta una descomposición debido a la tiempo transcurrido entre su ubicación y el fallecimiento de la persona, a fin de lograr una información objetividad en los medios de prueba tanto para la Fiscalía del Ministerio Público como para el Tribunal e igual para la Policía que trabaja el caso.

También el presente trabajo se ha ocupado de analizar los métodos eficientes y seguros que le permitan a los investigadores reconocer, de manera indudable, personas, objetos y fenómenos acaecidos al momento de ubicar un cadáver y conocer de esta manera y en el propio lugar del suceso, si el mismo presenta signos de descomposición, ya que en ocasiones debido a la temperatura, modalidades de la zona geografía y otros factores, no se puede determinar la data de la muerte en el sitio de ubicación del fallecido.

En el primer capítulo del presente trabajo se mencionaran el problema de la investigación, el cual tratará de las situaciones que de manera fehaciente se observan en el transcurso de una investigación donde el cadáver presenta signos de descomposición y no puede determinarse con relativa facilidad por los funcionarios policiales que acuden a la escena del crimen y los cuales se muestran como agentes generadores del problema en

una investigación de homicidio, así mismo se mencionarán las interrogantes, el objetivo general del presente trabajo y al igual los objetivos específicos.

El objetivo general, así como los objetivos específicos que se describen en este trabajo, proponen la utilización del tanatocronodiagnostico como medio del establecimiento de la data de muerte en cadáveres con descomposición relativa en delitos de homicidio, ya que dicho procedimiento puede ponerse en práctica en muchas investigaciones delictivas motivado a su credibilidad científica la cual genera una ayuda en la búsqueda de nuevos elementos de convicción.

En el capítulo dos se describen los antecedentes anteriores de trabajos similares, las bases teóricas donde se señalan los conceptos de criminalística, ciencias forenses, medicina legal, tanatocronodiagnostico y experticia, las fases a cumplir en el lugar de los hechos, la metodología practicada por el anatomopatólogo en su estudio al cadáver para determinar la data de la muerte, el marco legal requerido para estas investigaciones donde se analiza lo relacionado para este caso en las diferentes leyes y otros reglamentos necesarios para culminar el presente proyecto.

En el Capítulo tres se especifica el diseño de la investigación el cual para esta investigación es de tipo documental, describiendo así los pasos científicos a seguir en el tratamiento y aplicación del tanatocronodiagnostico como una herramienta fundamental para establecer la data de la muerte en cadáveres con descomposición relativa en casos de homicidios, para así obtener un cúmulo de pruebas que ayuden a condenar o lograr según el caso la absolución del presunto autor de los hechos investigados.

Se corresponde al marco metodológico y en el cual se habla de la naturaleza y el diseño de la investigación, ello en cuanto a la ubicación de los mismos en la clasificación del trabajo metodológico, lo cual obviamente influye de forma directa en la clasificación de las ciencias y en su tipo.

En dichas pautas antes referidas se realizó un estudio de tipo teórico documental de la principal conceptualización y teorías referentes a la población así como a la muestra requerida y donde el estudio de campo realizado se utilizó un instrumento de colección de datos tipo cuestionario el cual contenía preguntas dicotómicas abiertas y cerradas donde se tomó en cuenta los parámetros que se manejan en la investigación criminal, así como en las experticias criminalísticas y que nos llevaron a determinar la situación verdadera en el escenario mismo donde el mismo fue aplicado.

En el capítulo cuatro, denominado “Presentación y Análisis de los Resultados”, se realiza el estudio de la información obtenida de la aplicación del instrumento de colección de datos, ya que una vez logrado el objetivo y con la información exacta y limpia se procedió al razonamiento exhaustivo del producto logrado en cada uno de los ítems del citado cuestionario ya mencionado y que arrojó una singularidad de revelaciones en la realidad fáctica que ayuda a la realización del presente trabajo de grado.

En el capítulo cinco, se hace mención de las conclusiones y de las recomendaciones que en general se obtuvieron durante la realización del presente trabajo de investigación, esperando que estas sirvan de referencias futuras y que sean acatadas por las autoridades policiales, así como la

vindicta pública y tribunales del país para lograr un verdadera avance criminalístico en lo que constituye la aplicación de la odorología forense se refiere.

Por último se menciona la bibliografía utilizada y que es la más completa posible, la cual sirve de referencias para todas aquellas personas interesadas en el tema de la criminalística y de la odorología forense, mucha de ella es de carácter internacional, otras son obras regionales en lo que a la criminalística general se refiere y las restantes son indagaciones actuales.

Dicha base bibliográfica que se obtuvo para el presente trabajo de investigación en un momento dado puede ayudar a los futuros consultores a aumentar sus conocimientos en casos similares, motivado a que las referencias jurídicas, criminalística y forenses existente en nuestro país son muy exiguas y existe una escasez de material de lectura que este al día de la avanzada de los descubrimientos científicos de la lucha en contra del delito.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

Planteamiento del Problema

En los cuerpos policiales y Ministerio Público, siempre se han planteado varias interrogantes para esclarecer muchas de las muertes sujetas a investigación, el proceso técnico científico a aplicar en estos casos es amplio y debe de iniciarse con el establecimiento más aproximado de la data del deceso de la persona agraviada en un delito de homicidio.

En ocasiones la data del fallecimiento no es calculada por cuanto los investigadores del caso o el anatomopatólogo forense solamente se dedican a establecer solamente las causas de la muerte y señalar si esta se produjo por heridas de armas de fuego, arma blanca, objetos contundentes, envenenamiento, asfixia mecánica, accidental, natural o si esta tiene otro origen.

Dentro de estas causas, los homicidios se cometen con cualquier tipo de arma o instrumento de comisión, lo cual le da una característica específica al delito en referencia y ello se refleja en el tipo de herida que causa la muerte, sin embargo en muchos de los casos iniciados se ha observado una falta total de procedimientos científicos y medico legales para señalar de forma exacta la data de la muerte.

Las situaciones por las cuales se producen los casos de homicidios son muy variadas y la ocurrencia en sí del hecho investigado en algunas ocasiones se hace aún más confusa al no tener la data probable del fallecimiento.

La falta de la misma dentro de la investigación involucra de manera directa a testigos y a los posibles autores del hecho quienes pueden crear una coartada o una excusa ajustada a sus necesidades de manifestación de inocencia en el caso por el cual son investigados e incluso el caso pudiera quedar sin resolverse.

Señala Rodríguez (2012, p.02) que “el no establecer la data de muerte en un delito de homicidio coloca a la investigación policial y sobre todo al Fiscal del Ministerio Público, en una situación de riesgo jurídico por lo que se debe tener un mayor control y una exhaustiva supervisión sobre la averiguación iniciada”, a fin de probar o comprobar de forma plena el día y la hora del fallecimiento de la víctima.

Según Dao (2014), en este sentido “se hace necesaria la ayuda de la Medicina Legal, para que de esta manera se pueda determinar y obtener información sobre la fecha y hora del fallecimiento de la víctima y de esta manera establecer la verdadera data de la muerte”. Esto es importante ya que si existe alguna duda esta puede ser utilizada por la defensa del imputado y podría de hecho probar su inocencia o el cambio en la tipificación del delito y de la pena, produciéndose así la impunidad del delito sometido a investigación.

Los fenómenos cadavéricos en los seres humanos tal y como la palabra lo indican, son esa serie de acontecimientos, cambios, modificaciones o alteraciones que acontecen en un cadáver. Una vez extintos los procesos bioquímicos vitales, el cadáver sufre pasivamente la influencia de los fenómenos ambientales, mientras un ser humano está vivo, su organismo es capaz de defenderse de multitud de agresiones que provienen del medio ambiente o del propio organismo.

No obstante, cuando la persona fallece queda ante un resultado de indefensión frente a esas agresiones y es a partir de ese momento en que se inicia la producción de una serie de cambios que son los llamados fenómenos cadavéricos y los cuales ayudan a determinar el momento del deceso.

En consecuencia, encontrándose el cadáver en un avanzado o relativo estado de descomposición, a la policía de investigación le resulta difícil determinar la data de muerte, debido a que los funcionarios que se presentan al lugar desconocen de estos fenómenos y también por cuanto no se realizan los estudios pertinentes con esa gran fuente de ayuda que se presentan desde el punto de vista médico legal, que son los fenómenos cadavéricos y los cuales representan una ayuda significativa en la investigación planteada.

Este auxilio no solo se utiliza para establecer la data de muerte, sino también para determinar el lugar donde fue consumado el delito y más aun la forma en que fue realizado el homicidio, es por ello, que con la aplicación de esta metodología se puede encontrar la investigación con toda una serie de hechos que serán las herramientas claves que el mismo occiso manifiesta de manera post mortem.

En este sentido, la presente investigación plantea la aplicación de la Medicina Legal a fin de determinar de forma fehaciente la data de muerte de una persona, a través de la técnica del “Tanatocronodiagnóstico”, lo cual constituye varios estudios que en conjunto permiten establecer el momento exacto de la muerte de una persona.

La aplicación de este procedimiento es importante en la investigación debido a que la misma se requiere para reconstruir de manera cronológica los hechos acontecidos, ya que esta información proporciona los

conocimientos requeridos para conocer con rapidez los efectos causados en la víctima y así poder establecer con el menor margen de error la data de muerte en la investigación practicada.

El establecimiento del Tanatocronodiagnóstico, como una evidencia física desde el punto de vista criminalístico y médico legal, sería parte fundamental del proceso de aprehensión de la realidad realizada por parte de los operadores de justicia y que su tipología viene a ser un importante aporte no sólo para la Fiscalía del Ministerio Público al momento de fundamentar su acusación, sino también para el Juez, pues este podría constituir el vínculo entre los hechos y su percepción legal, por una parte y la convicción de certeza, por otra al momento de decidir la sentencia del caso.

Ahora bien, se tiene que para aplicar el derecho en un proceso judicial hay que determinar la certeza de los hechos a los que se pretende dedicar las normas jurídicas y ello implica valoraciones que van mucho más allá de lo legal, es decir, valoraciones técnicas y científicas, que le corresponderían a expertos en la materia, en este caso, al Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, quienes serán los entes, encargados de identificar, individualizar y evaluar las características de los cadáveres y fenómenos cadavéricos que presente el cuerpo del fallecido a fin de determinar la causa y la data de muerte.

Las características de los fenómenos cadavéricos una vez establecidos en el protocolo de autopsia servirán como medios de prueba y se someterían a los principios fundamentales del régimen probatorio establecido en los artículos del 197 al 242 del Código Orgánico Procesal Penal (2012), que establecen la carga, libertad, legalidad y comunidad de

prueba, así como la libre convicción y que al igual, contempla los diversos medios probatorios admitidos en el proceso penal.

Al respecto indica Dao (2014) que el problema propiamente dicho es que “el establecimiento de los varios fenómenos cadavéricos que se dan en el cadáver y lo cual constituye el tanatocronodiagnóstico de la muerte, muchas veces no son señaladas en los análisis anatomopatológicos para determinar la data del fallecimiento constituyendo así en una grave falla en la investigación de tipo científica” practicada en un caso de homicidio, ello se extrae de la simple observación que se tiene de los resultados de los protocolos de autopsia realizados a las víctimas, así como de la inspección técnica realizada a los cadáveres de los occisos tanto en el sitio del suceso como en la morgue.

Así mismo señala Dao (2014) que “las causas por las cuales no se aplica el tanatocronodiagnóstico en la parte médico legal y en las inspecciones técnicas de los occisos, pueden ser la falta de experiencia por parte de los funcionarios criminalísticos y anatomopatólogos forenses que realizan las observaciones a los cadáveres, el desconocimiento de esta materia por parte de los investigadores del caso o la poca importancia que se le dé a la misma”, ya que se cree que con declaraciones de testigos y otras experticias básicas practicadas se obtienen todo el conjunto de pruebas para resolver el caso.

Las consecuencias del comentario anterior no se observan en lo inmediato ni durante la fase de investigación del caso, sino en el momento de la acusación por parte del Ministerio Público y durante la fase intermedia y de juicio, ya que en estas se deben obtener la mayor cantidad de indicios probatorios en contra del autor del hecho y en los cuales no debe existir dudas de la relación víctima-victimario y al igual sobre las causas de la data

de muerte de la persona fallecida, sin importar el motivo delictivo por el cual esta fue asesinada.

Manifiesta Uzcategui (2014) que el establecimiento del tanatocronodiagnóstico “se realiza sólo en casos que se consideran de relevancia o de interés por parte de la policía y no así a la mayoría de las averiguaciones iniciadas”, lo cual señala que a dicho análisis no se le da la importancia técnico jurídica requerida por cuanto el funcionario investigador cree que con los primeros elementos de convicción localizados en el sitio del suceso tiene las pruebas suficientes para la resolución del caso.

Ahora bien, con base en todo lo anterior, al aplicarse el establecimiento del tanatocronodiagnóstico para comprobar la data de muerte en cadáveres que presentan una descomposición relativa relacionados a delitos de homicidio, tal como se propone en esta investigación, se podría con dicha información determinar de manera fehaciente el deceso de la víctima constituyéndose así en una valiosa e importante información como elemento de convicción al momento de imputar al autor del hecho y lograr el castigo indicado en la Ley.

La información anterior da a entender que en muchos casos de homicidios los funcionarios encargados de resolver el mismo no solicitan el establecimiento de la data de muerte para así lograr un cúmulo mayor de pruebas en los cuales los Fiscales del Ministerio Público, basen su acto de acusación y que para los Jueces le sirvan para fundamentar su sentencia.

En muchos de los homicidios no se conoce a ciencia cierta cuál es el día y la hora de la muerte de una persona, motivado a la falta de testigos presenciales, tan solo se tiene el cadáver de la víctima fallecida y en algunos casos las declaraciones de los testigos son confusas y los posibles autores

de la muerte crean versiones inconsistentes o fuera de la realidad a fin de asegurar su versión de inocencia.

Por las razones ya mencionadas la investigación del caso suele profundizarse y así surgen otros detalles de interés criminalístico que hacen que las coartadas suministradas por el presunto autor del hecho suelen descartarse y lograr entonces el esclarecimiento de los hechos y obtener la imputación del victimario, generando una información técnico jurídica para el Fiscal del Ministerio Público y para el Juez, por cuanto no deja la posibilidad de crear alguna duda en la defensa motivado a la escases de medios probatorios de tipo científico que está utilice en el juicio.

Es por ello que se requiere la práctica de todas las experticias que se crean pertinentes y las cuales se ordenan por parte de la Fiscalía del Ministerio Público, de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico Procesal Penal (COPP), en virtud de lo cual deberá el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), practicar todas las diligencias urgentes y necesarias, tendientes al total esclarecimiento de los hechos investigados, a los fines de hacer constar la comisión del delito que se investiga, con todas las circunstancias que pueda influir en su calificación, responsabilidad de los autores y demás partícipes y el aseguramiento de todos los objetos activos y pasivos relacionados con la perpetración del delito.

De esta manera se puede cumplir con el principio de “Finalidad del Proceso”, el cual se encuentra establecido en el artículo 13 del Código Orgánico Procesal Penal (COPP), el cual señala que: “El proceso debe establecer la verdad de los hechos por las vías jurídicas, y la justicia en la aplicación del derecho, y a esta finalidad deberá atenerse el Juez o Jueza al adoptar su decisión”.

Esta metodología del tanatocronodiagnóstico debe estar apegada a los lineamientos de las ciencias forenses y de la criminalística, tanto desde el punto de vista científico, como desde el punto de vista jurídico, a fin de no pasar por alto alguna fase o detalle técnico legal que en un futuro pudiese comprometer de forma negativa el resultado de toda la investigación penal realizada.

Ante las situaciones que se mencionaron previamente vale la pena preguntarse lo siguiente.

¿Cuál es la metodología médico legal empleada a fin de establecer la data de la muerte de una persona en un caso de delito de homicidio?

¿Garantiza la metodología del tanatocronodiagnóstico el establecimiento de manera fehaciente de la data de muerte de una persona en un caso de delito de homicidio?

¿Cuál es la normativa Médico Legal que se emplea para utilizar el tanatocronodiagnóstico en la data del fallecimiento de una persona en casos de delitos de homicidios?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Demostrar la importancia de la aplicación de la metodología del tanatocronodiagnóstico en el establecimiento de la data del fallecimiento de

una persona víctima en un delito de homicidio como un medio de prueba para así demostrar la autoría y responsabilidad penal del autor.

Objetivos Específicos

Señalar que a través de la aplicación del tanatocronodiagnóstico se obtienen medios de prueba que permiten demostrar la autoría y responsabilidad penal del autor del hecho en un caso de delito de homicidio.

Demostrar que a través de la aplicación del tanatocronodiagnóstico, se puede comprobar o no, la veracidad de lo declarado por las personas que fungen como testigos en una investigación penal iniciada por el delito de homicidio.

Señalar las técnicas criminalísticas y medico forenses que se emplean para realizar el estudio del tanatocronodiagnóstico.

Justificación de la investigación

Los índices delictivos a nivel nacional han aumentado de forma drástica, sobre todo en los estados con mayor desarrollo poblacional, es decir el eje centro norte costero donde se sitúa el grueso de la sociedad Venezolana, es donde se puede observar el crecimiento abrumador de las cifras delictivas en todos los delitos.

Dentro del espectro de la criminalidad venezolana el Estado Carabobo posee uno de los primeros lugares en el ámbito nacional del índice delictivo, sobre todo en estadísticas relacionadas con homicidios, en estos casos es la ciudad de Valencia, la que ocupa el primer lugar en todas las modalidades delictivas y ello ocurre por ser la capital de dicha entidad federal, en ella se

han multiplicado los delitos de hurto, estafas, apropiaciones indebidas, robo, violaciones, drogas, lesiones, hurto y robo de vehículos, así como también el delito de homicidio perpetrado en sus diversas modalidades.

La importancia de la presente investigación radica en que la misma sirve para demostrar mediante el estudio científico y analítico correspondiente, que la aplicación de la metodología del tanatocronodiagnóstico en los cadáveres que poseen una data avanzada de muerte en delitos de homicidio, sirve de ayuda al esclarecimiento del mismo por cuanto se puede establecer de forma exacta el día y la hora en que esta persona fue asesinada.

Como aporte a la criminalística, el presente trabajo de investigación marca una pauta en lo que a métodos de aplicación y desenvolvimiento de dicha ciencia y la medicina legal en casos de delitos de homicidios, ya que los trabajos académicos y las publicaciones anteriores que fueron revisados solamente explican procedimientos técnico criminalísticos o medico legales únicamente para los lugares donde ha ocurrido un delito común o un estudio superficial del cadáver en la morgue.

Estos trabajos de investigación solo hablan de víctimas en el sitio del suceso, de la protección del mismo, la forma de la colección de evidencias en general y los análisis a las cuales estas pueden ser sometidas y en ninguno de ellos se establecen las pautas metodológicas para la aplicación del estudio del tanatocronodiagnóstico en todos los casos de homicidio donde no se tenga la exactitud de la fecha del fallecimiento del agraviado.

En tal razón los aportes teórico prácticos de la presente investigación serán valorativos al indicar que la metodología que se describirá y se propondrá en el presente trabajo servirá para ser utilizada en los cadáveres

con una avanzada o relativa data de fallecimiento que se suceden en delitos de homicidio, con lo cual se abrirá un nuevo camino en el área de la técnica policial para la mayor consecución de evidencias físicas de interés criminalístico, así como medios de prueba las cuales a su vez se traducirán en los elementos probatorios que comprobaran la comisión y la autoría del acto delictivo en investigaciones futuras, ya sean estas de orden jurídico penal como en los trabajos académicos de investigación.

Los beneficiarios de la presente investigación, serán por la parte académica los estudiantes de criminalística y de las ciencias forenses que requieran de tal información para trabajos similares. Por otra parte están los operadores de justicia para engrandecer sus conocimientos y que en algún momento estos deban de ser aplicados y así poder llevar a la resolución total el caso sometido a investigación.

De igual forma, el resultado de este estudio demostrará la obtención de medios de prueba que ayuden a obtener una mayor efectividad policial en la resolución de los delitos de homicidios. Razón por la cual se hace necesario implementar este método científico de reconstrucción del hecho que ha sido desarrollado por la ciencia criminalística y las ciencias forense con la seguridad de los resultados que estas suministran.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO REFERENCIAL

Establecido el problema de la investigación y definidos totalmente los objetivos del presente trabajo académico, se realizará a continuación la descripción de análisis anteriores y relacionados al tema objeto de estudio en el cual deben exponerse sus características más notables como son criminalística, ciencias forenses, medicina legal, el delito de homicidio, la autopsia y la prueba judicial.

Antecedentes de la Investigación

En esta fase del presente estudio se procederá a analizar varios trabajos que se relacionan con el presente estudio de grado y que consisten en la presentación de diferentes estudios realizados por otros autores sobre el problema ya descrito y dentro de los cuales se observan como este fue abordado por ellos, algunos son los siguientes.

Arias y otros (2011) presentaron un trabajo de grado titulado “Tanatología Forense, los Fenómenos Cadavéricos Preservación y Transformación Cadavérica”, cuyo propósito fue la exploración y determinación de los fenómenos que se observan en la fase de putrefacción en un cadáver y estudiar las técnicas forenses para la preservación del mismo hasta el momento de la necropsia de ley.

Este trabajo posee una metodología de tipo descriptivo en lo referente a las observaciones hechas al cuerpo del fallecido en el sitio del suceso y los procedimientos a seguir para preservar el cadáver y hacer exámenes más profundos durante la necropsia de ley respetiva.

Señalan las fases primordiales que deben realizarse al momento de obtener información sobre el hallazgo de un cadáver, como debe ser el procesamiento de la escena del crimen, como se efectúa el traslado al Departamento de Anatomopatología Forense, así como la descripción, examen e identificación del cadáver por parte del médico forense y de la inspección técnico criminalística que ha de practicarse en el sitio del hecho.

La investigación concluye que se pueden agregar a los estudios las nuevas tecnologías que surjan en relación a los equipos que ayuden a la preservación del cadáver para evitar rápidamente su descomposición o retardarla mayor tiempo para así aumentar los parámetros de estudios patológicos con mayor detenimiento.

Las recomendaciones señalan que las técnicas y características de los traslados y preservación de cadáveres para establecer la data de muerte a través de los fenómenos cadavéricos, pueden ser útiles en la resolución de delitos y determinar otras causas del fallecimiento y que el personal de anatomopatólogos forenses deben ser adiestrados y actualizados en el uso de las nuevas herramientas tecnológicas que van surgiendo dentro del desarrollo científico y médico legal.

Por su parte Seijas (2012) en su trabajo “El Tanatocronodiagnóstico y su Importancia en la Investigación Criminal”, plantea las fallas que se cometen en el inicio de una investigación penal por no seguir los pasos metodológicos y técnicos para determinar los fenómenos cadavéricos y con ello la data de la muerte en este tipo de delito.

Dicho estudio posee una metodología descriptiva donde hablan del trabajo que debe seguir el policía investigador de homicidios al conocer sobre la existencia de un cadáver en estado de putrefacción y en el cual también se observen evidencias de fauna entomológica producto del medio ambiente,

realiza un trabajo netamente documental ya definido con anterioridad en varios manuales y que debe seguirse en la escena del crimen.

En las conclusiones del trabajo se centra en que la ayuda aportada por esta metodología forense al establecimiento de la data de muerte y con el cual se puede revelar información sobre el *modus operandi* utilizado para quitarle la vida a dicha persona, realizándose así una evaluación del lugar de los hechos y una posible vinculación con los presuntos autores.

Aduciendo de esta manera que el tanatocronodiagnóstico aporta información vital sobre los últimos momentos en vida del fallecido, así como de la seguridad o no de la coartada de la persona investigada y las cuales también se deben analizar durante la práctica de la investigación respectivas, ya que esta metodología forense se practica cabalmente con muy buenos resultados en otras instituciones policiales a nivel mundial. En las recomendaciones se señala que la investigación criminal donde se encuentren relacionados cadáveres en estado de descomposición producto de delitos de homicidios, debe ser más profunda y analítica por parte del investigador desde el punto de vista de la observación y ubicación de evidencias físicas de interés criminalístico de tipo biológico tales como larvas de gusanos, moscas, insectos y otros artrópodos ya que estas permiten realizar señalamientos de comparación en relación al tiempo de vida de las mismas.

Esta investigación tiene relación con el presente trabajo ya que plantean las fallas que se cometen durante el transcurso de una investigación del delito de homicidio por no seguir las fases y técnicas aplicables para este tipo de estudio forense y se busca optimizar los procesos medico legales para la obtención de información de la data de la muerte del sujeto fallecido a

fin de aportar pruebas que conlleven al esclarecimiento del hecho investigado.

Así mismo Montes (2002), posee un trabajo denominado “Estudio Entomológico para Establecer el Tanatocronodiagnóstico en las Comunidades de San Nicolás, Copán, Dulce Nombre, Santa Bárbara, Belén y Ocotepeque”, cuyo propósito fue estudiar y analizar la aparición de los fenómenos cadavéricos observados, así como de la fauna entomológica en cadáveres expuestos a las condiciones ambientales de las citadas poblaciones con el fin de determinar la data de fallecimiento de las personas agraviadas en dichos casos.

La misma fue una investigación del tipo experimental, donde se destacó la ayuda del Departamento de Estudios Entomológicos de la Universidad Nacional de México para así facilitar las muestras porcinas beneficiadas y colocarlas al aire libre en las poblaciones citadas y observar la presencia y aparición de fauna artrópoda y otras características de la descomposición y contrastar los resultados con las temperaturas ambientales de cada poblado y poder determinar mediante su análisis la data de muerte.

Las conclusiones a las cuales llegó el autor en dicho estudio señalan que las diversas condiciones atmosféricas presentes en una misma región geográfica, así como las altas temperaturas ambientales diarias y la baja de esta en las noches, influye de manera determinante en una temprana o tardía aparición de fenómenos cadavéricos y al igual son capaces de precipitar o de ralentizar el desarrollo de larvas y otros artrópodos que se alimentan de carroña y restos biológicos expuestos al medio ambiente.

Entre las recomendaciones del autor se señalan ampliar los estudios entomológicos y tanatológicos y llevar esta información según las diversas regiones geográficas, ya que la misma incide en la variabilidad de acelerar o

retrasar, en mayor o menor grado, la aparición de los fenómenos cadavéricos o de la fauna entomológica en los cadáveres expuestos al medio ambiente, al igual señala que debieran hacerse tablas entomológicas con los artrópodos propios de cada sector geográfico y estudiar la movilidad de estos por época del año.

Es importante relacionar este trabajo con la presente investigación por cuanto en el mismo se señala la aplicación de una metodología experimental para el procesamiento de información entomológica y tanatológica que sean recuperadas y observadas en el cadáver y que pueden ser analizadas con rapidez logrando así en un corto tiempo la identificación de la data de muerte del fallecido.

En el mismo orden de ideas, Guamangallo e Ibujes (2012), presentaron ante la Escuela de Medicina de la Universidad Central de Ecuador, un trabajo denominado “Tanatocronodiagnóstico en la Ciudad de Quito y el Valle de Tumbaco de Acuerdo a la Fase Evolutiva de la Entomofauna en Cerdos, sus Scrofa en el Periodo Julio-Agosto del 2011”, cuyo propósito fue el estudio sobre los fenómenos cadavéricos, así como la aparición y desarrollo de larvas, dípteros y otros artrópodos en los restos biológicos porcinos degradados en medios ambientales naturales entre las fechas citadas, con el fin de calcular la data del fallecimiento.

Para realizar este trabajo académico se utilizó una metodología teórico practica ya definida con anterioridad, realizando así un análisis in situ en el cual se plasmaron y estudiaron las informaciones provenientes de las observaciones realizadas en los restos biológicos de cerdos procesados para realizar dicha investigación y que fueron expuestos al medio ambiente para determinar con exactitud las características observadas y el tiempo de la reducción biológica corporal, plasmándose los resultados en los informes y

tablas de contenido concretados para tal fin y los cuales fueron acompañados de tomas fotográficas anexas.

El autor indica como conclusión que desarrollando la citada metodología dentro del campo forense es posible determinar la data de muerte de un ser viviente, dependiendo del desarrollo de la entomofauna cadavérica, ya que la misma proporciona una información sobre la cual es posible calcular el tiempo transcurrido desde la muerte de una persona independientemente de las características ambientales del lugar, siempre y cuando se disponga de la información entomológica y médico legal pre-mortem y así poder realizar las comparaciones respectivas entre la realidad observada y las tablas de contenido forense.

La recomendación del trabajo es ofrecer, a las partes involucradas en la investigación, los conceptos e información resultante que permitan entender la capacidad, los alcances y el poder revelador de este tipo de metodología forense; por lo que al aplicar el tanacronodiagnóstico conjuntamente con la entomología forense, se crea mostraría en forma más exacta, clara y completa las datos aproximados a la hora del fallecimiento, obteniéndose así una herramienta más dentro de la investigación penal planteada la cual deberán de corroborar los funcionarios policiales que tienen bajo su responsabilidad el esclarecimiento de los hechos.

La relación del trabajo arriba mencionado y la presente investigación académica, es la presencia de un aporte de información teórica con respecto a la implementación de metodologías de tipo entomológico y tanatológico para llevar su aplicación al campo de la investigación penal donde ocurran fallecimientos de personas y estas presenten características de origen delictivo, lo cual es un método novedoso utilizado en otras instituciones a nivel mundial y que ayuda a reforzar las técnicas empleadas para el esclarecimiento de los hechos.

Finalmente Estupiñan (2010), en su trabajo “Establecimiento del Tanatocronodiagnóstico en Cadáveres Humanos por Espectroscopia de Impedancia Eléctrica”, se propone demostrar que los fenómenos cadavéricos son influenciados por las condiciones externas del ambiente y situaciones pre y post mortem del fallecido y que mediante la citada técnica, se puede determinar el momento más aproximado de la muerte mediante la ubicación de las características latentes presentes en el tejido biológico las cuales se detectan a través de los cambios fundamentales a nivel celular y que no son observables a simple vista.

Por ello designan un estudio retrospectivo y comparativo de las situaciones ambientales e individuales del sujeto fallecido antes y después de su muerte, las cuales deben ser establecidas y analizadas de manera inmediata, ya que las mismas causan desigualdades de tiempo y características en los estadios iniciales de la descomposición del cuerpo humano.

Estas variables se determinaran mediante la observación in situ o en la morgue por parte del médico anatomopatólogo forense siguiendo los diversos criterios clínicos existentes en Tanatología forense y así poder determinar las características presentes o aquellas no observables a nivel celular y que pueden ser identificadas con la metodología propuesta.

La metodología del trabajo es mixta ya que diseñan una estrategia documental para ser aplicada durante la fase de desarrollo del proyecto, es decir, en la realidad de los hechos y de este obtienen los resultados de la aplicación de la espectroscopia por impedancia eléctrica, obteniendo así una experiencia instrumental y analítica lo más acertada posible a la data del fallecimiento de la persona.

La autora concluye que en el estudio de campo realizado se comprobó que los tejidos del cuerpo humano tienen una respuesta distinta según corra el tiempo luego de detenerse los procesos biológicos vitales del organismo, lo cual se da mediante las distintas respuestas de los picos de electricidad resultantes que se pueden conducir a través del cuerpo humano y los cuales arrojan un resultado distinto según el pasar de las horas, de allí que la espectroscopia por impedancia eléctrica es una metodología totalmente exacta para determinar la data del fallecimiento de una persona.

En sus recomendaciones indica que la metodología por ella aplicada debería desarrollarse de forma específica para ser utilizada en la parte forense y se recomienda que por la razón arriba mencionada se debe plantear una estrategia de mayores estudios con cadáveres relacionados a casos de homicidio.

Este estudio académico tiene en el presente trabajo de grado una importancia vital por cuanto se relaciona con el tema señalado en cuanto a la aplicación del tanatocronodiagnóstico para determinar la data de fallecimiento de personas que han sido víctimas de una muerte violenta y en cuyo esclarecimiento de cómo ocurrieron los hechos se requiere conocer de manera rápida y certera el tiempo transcurrido de muerte, con lo cual se crea una nueva metodología de aplicación científica a la investigación de los delitos contra las personas.

Bases Teóricas

Esta parte del trabajo contiene el conjunto de ideas, teorías, conceptos e informaciones generales, previamente desarrollados los cuales tienen relación directa con las variables utilizadas en el estudio como son investigación penal, criminalística, ciencias forenses, investigación criminal,

protocolo de autopsia, las bases legales y conceptos generalizados que se mencionan en el presente trabajo.

La Criminalística

Según la Asociación Mundial de Criminalística (1963), esta “es una ciencia o disciplina que se encarga de la observación, reconocimiento, identificación e individualización de las evidencias físicas con la ayuda de las ciencias naturales aplicadas al campo derecho penal”. Ello implica el uso de muchos métodos de las citadas ciencias para así desarrollar las diversas disciplinas que la conforman y con ello lograr el esclarecimiento de situaciones delictivas y lograr la identificación e individualización del autor del delito investigado.

La criminalística busca la individualidad de la evidencia para así obtener un objeto propio, único e irrepetible, lo cual interesa desde el punto de vista físico, lo que traduce que el valor de la evidencia se va haciendo cada vez más específico hasta llegar a la identificación e individualización de la misma, así para lograrlo se afianza en la observación, búsqueda, protección y estudio científico de los elementos materiales relacionados con un hecho criminal.

Si bien el presente trabajo especial de grado, tiene como línea de investigación las ciencias forenses y específicamente la Tanatología, es importante hablar en esta tesis de la ciencia criminalística, por cuanto es una base de apoyo del Derecho Penal, ya que con ella se busca la evidencia, se aseguran los objetos ubicados, se realiza la protección del lugar del hechos porque a futuro cuando se quiera reproducir la información que tiene esa evidencia no se podría lograr, en virtud de que se permitió su destrucción, contaminación, pérdida, extravío o alteración.

Entre las diversas disciplinas que conforman la criminalística, se encuentran las inspecciones técnicas y la fotografía forense, las cuales se pueden utilizar para lograr las descripciones y fijaciones gráficas de los fenómenos cadavéricos observados en los fallecidos relacionados a un hecho criminal, ya con estos métodos se señalan la fecha, hora y características ambientales que puedan influir en la aparición temprana o tardía de los mismos, así como de la presencia o no de la entomofauna y al igual poder llevarlos al expediente mediante el montaje fotográfico respectivo que acompaña al acta escrita realizada en el lugar del hecho.

Por ello la criminalística y en especial la que se practica en el sitio del suceso, en la escena del crimen, es la sección más dinámica y la más reconocida públicamente de dicha ciencia y la función que desarrolla es la de lograr los hallazgos de las evidencias de interés criminalístico derivadas de un hecho criminal.

Su trabajo es la primera fuente que arroja aquellos datos e información necesaria para determinar las características del hecho acaecido, no solamente ubica las evidencias en el sitio del suceso, sino que también puede reconstruir de manera cronológica los hechos tal como sucedieron en su momento y para ello es necesario en casos de muertes violentas determinar la data de fallecimiento y la ayuda de esta ciencia es determinante para este fin.

Importancia de la Criminalística

La importancia actual de la Criminalística radica en que desde su aparición como conjunto de procedimientos organizados para esclarecer los hechos criminales aporta una serie de parámetros que consiste en:

1. La eliminación de la subjetividad en la administración de justicia

Ya que los jueces no pueden decidir en base a lo que ellos creen, es decir, la íntima convicción ya que según los principios de interpretación de las pruebas en materia penal, los jueces tienen tres sistemas, el de la prueba tarifada, el de los sistemas mixtos y la sana crítica, que es el que se aplican en nuestra legislación según el artículo 22 del COPP. A partir del momento en que aparece esta ciencia no se permite la subjetividad para la toma de decisiones; el juez debe ir más allá de su íntima convicción para resolver un caso, no es lo que él crea, debe llamar expertos, debe esclarecer relación con otros expertos que conocen la materia y que auxilien con sus dictámenes, porque es la opinión calificada de los expertos, es por ello que existe la figura de la experticia y los jueces tienen que aplicar los conocimientos científicos, eliminando la subjetividad de terceras personas tales como testigos, ya las pruebas testimoniales pueden ser adaptadas a lo que el testigo quiere, así que la criminalística le quita el rango que tenía al eliminar la subjetividad.

2. Elimina el empirismo en la investigación penal

Entonces esta ya deja de ser una investigación cualquiera por cuanto la investigación del delito deja de ser totalmente deductiva al aplicársele las reglas del método científico e introducirse dentro del mundo de la policía científica, aplicando procedimientos técnicos a la investigación que han sido comprobados previamente.

3. Aporta los conocimientos científicos en el esclarecimiento de los hechos

El abogado, de acuerdo a nuestra constitución es miembro del sistema de justicia y por lo tanto debe exigirle al Juez, Fiscal y a todas las partes, que apliquen el conocimiento científico que elimina la

subjetividad de los testimonios de testigos dudosos, ya que un leguleyo bien sea defensor o acusador, tiene que estar en conocimiento de las preguntas que debe formular a un experto, sabiendo las respuestas que va a obtener, por ejemplo, ¿Explíqueme que método aplico?, y el experto responderá, aplique tal método y entonces de esta manera se estará en posición de refutar tal actuación pericial por cuanto la misma ya no se aplica en la actualidad o darle las razones a tal respuesta, o preguntarle ¿Cuál es el margen de error del método empleado? por lo que el experto responderá que no tiene margen de error, y a lo que el abogado puede argumentar que donde hay componente humano existe margen de error y así rebatir lo que el experto sostiene. El margen de error de una experticia es de suma importancia ya que es el que va a determinar el grado de credibilidad de la misma. Por ejemplo, en una experticia de perfil genético el margen de error correspondiente es de 1%, lo que es bastante representativo cuando se trata de materia penal. Así pues, a pesar de los elementos científicos existentes en el examen pericial aun existe subjetividad en virtud de que es el ser humano quien realiza los exámenes o pruebas de laboratorio.

Las Ciencias Forenses

Señalan Viñals y Puente (2003), que estas pueden ser definidas “como el conjunto de ciencias cuyo objeto común es el de la materialización de la prueba a efectos judiciales mediante una metodología científica”. Por ello cualquier ciencia puede convertirse en forense en el momento en que esta sirva de ayuda al procedimiento judicial planteado.

La aplicación de las ciencias a la investigación de los delitos surge dentro del desarrollo del ser humano, ya que efectivamente, los descubrimientos surgidos por el avance industrial, económico y social, hace que aquella metodología técnica sea utilizada para ayudar al esclarecimiento

del delito cometido y de esta forma nacen los gabinetes de Policía Científica, los cuales inician y amplían cada especialidad forense a medida que se obtienen mayores avances tecnológicos que pueden ser utilizados en la investigación de actos delictivos.

Para los mismos autores, “la complejidad de nuevas tecnologías ha desbordado las ciencias forenses y la tendencia actual se dirige hacia una ampliación del campo interdisciplinario por lo que continuamente se van integrando nuevas especialidades, por ello, no son un campo exclusivamente atribuido a las instituciones policiales”, sino que precisamente por la complejidad creciente intervienen Institutos de Medicina Legal, Toxicología, Universidades, Organizaciones No Gubernamentales e instituciones privadas, donde el experto forense va ganando terreno haciéndose de una figura consolidada en pruebas judiciales.

Disciplinas Científicas que conforman las Ciencias Forenses

Como se dijo anteriormente las ciencias forenses son un campo de uso en ampliación tecnológica aplicadas también al derecho penal y a medida que surgen nuevos conocimientos científicos que ayuden al esclarecimiento de los delitos e identifiquen a sus autores, las instituciones policiales harán uso de estos para aplicarlos en la investigación penal, por lo que el baremo de estas se hace demasiado extenso según sea necesario aplicar una metodología específica de una de las ramas que la integran.

No obstante existe un perfil forense de trabajo dentro de los laboratorios que desarrollan dichos saberes entre los cuales se encuentran como principales las siguientes ciencias, medicina legal, odontología, antropología, toxicología, anatomopatología, botánica, genética, psiquiatría, psicología, computación, entomología, ingeniería civil, matemática, tanatología y así otras disciplinas se van integrando según sea necesario su

uso para dirimir controversias dentro de la rama del derecho y sobre todo dentro del área penal.

De estas ciencias siempre se utiliza una metodología específica que se requiera su ayuda en un caso determinado para lograr el esclarecimiento del mismo, de ellas podemos mencionar la Medicina Legal y su disciplina la Tanatología Forense.

Medicina Legal

Lino (2001:54), la define como “la especialidad médica que reúne los conocimientos de la medicina que son útiles para la administración de justicia utilizados para dilucidar o resolver problemas civiles, penales o administrativos y de igual forma cooperar en la formulación de leyes”.

En el mismo orden de ideas Aristimuño (2010:12) señala que la medicina legal “es la disciplina que utiliza una o varias ramas de la medicina para ayudar a resolver situaciones jurídicas y que están al servicio de la administración de justicia”. Una de las finalidades de la medicina legal o forense, como también suele llamarse es el diagnóstico y causa de muerte, reconocimiento y determinación del tipo de lesiones y sus agentes causales, sus secuelas inmediatas o mediatas, el estudio físico y psíquico de una persona agraviada o delincuente, posee ramas auxiliares las cuales cada una estudian por separados temas forenses tales como la asfixiología, traumatología, deontología médica, tanatología, medicina laboral, sexología y psiquiatría médico legal.

Una de sus ramas, la tanatología forense, es utilizada para la determinación de las causas del fallecimiento de una persona, razón por la cual esta disciplina médica es importante dentro de los procesos de la

investigación penal. Su apoyo consiste en emitir una información científica con la cual los funcionarios pueden descubrir la falsedad de la coartada de un sujeto investigado. Señala Seijas (2012:04), para un investigador criminal que se enfrenta a un cadáver “son tres las preguntas que se plantea, la primera es cuál es la causa de la muerte, la segunda, es la data de la muerte y en tercer punto cual fue el lugar donde se produjo la muerte.

Por ello el uso de la medicina legal y su rama la tanatología y sobre todo la parte forense, permitirán obtener la información necesaria que se requiere para llenar las respuestas a las precitadas interrogantes de orden penal en una investigación de un delito de homicidio en el cual deba conocerse a ciencia cierta la data de muerte, permitiendo así optimizar el cálculo del intervalo post-mortem en cadáveres en estado de putrefacción relativa y avanzada. Por tal razón dentro del presente trabajo de grado se hace imperativo mencionarla y conceptualizarla.

Tanatología

Arias y otros (2001:28), señalan que esta es la ciencia médica, que estudia todos “los fenómenos relacionados con la muerte, siendo esta última la cesación total y definitiva de las funciones vitales del organismo y cuya aplicación sirve para determinar las causas de un deceso y cuanto tiempo tiene la persona de haber fallecido”.

Por su parte Arias (2011:14) señala que para establecer una definición de Tanatología se diría que se trata de una “disciplina que busca una descripción global de la muerte e investiga los mecanismos y causas que conducen a ella, al mismo tiempo que busca la concientización y la preparación para la misma presentándola como un fenómeno natural.

Por esta razón conceptual es importante la aplicación de esta disciplina médico legal en la investigación de delitos de los homicidios y sobre todo cuando el cadáver es descubierto horas o días a su posterior fallecimiento, momento en el cual se debe realizar la necropsia de ley, lo cual es una función primordial del médico forense como el “anatomopatólogo forense y con los resultados de este acto ayudar al esclarecimiento de los hechos en la investigación criminal a través de la determinación de la data, causa y condiciones de la muerte; información que deberá ser plasmada en un documento denominado protocolo de autopsia” (Arias:2014:05).

Tanatología Forense

Señala Estupiñan (2010:18), que es la “parte de la medicina legal que es aplicada a los fines judiciales y con la cual se estudia los fenómenos de la muerte y las momificaciones del cadáver, desde el momento del deceso hasta la reducción esquelética del mismo”, procurando establecer la fecha, las causas, y los medios empleados que ocasionaron la muerte.

La tanatología forense, manifiesta el citado autor, “tiene a su cargo aspectos tan importantes como el diagnóstico de las causas de la muerte y el tiempo de muerte, lo cual realiza a través de un estudio detallado de los procesos abióticos que se dan en el cadáver”. Por ello dentro de esta especialidad existe una metodología denominada tanatocronodiagnóstico, con la cual se pueden obtener las respuestas requeridas en la investigación mediante el estudio de la evolución de los signos de la muerte.

Objetivos de la Tanatología Forense

Sus objetivos es lograr la información que se relaciona con la muerte de una persona, entre estas se tienen las siguientes:

- A) Constatación de la muerte, es decir, confirmar la misma
- B) Evaluar las circunstancias en que ésta ocurrió en la escena del delito
- C) Establecer y evaluar las situaciones previas a su ocurrencia y en la cual puede encontrarse los motivos o antecedentes
- D) Establecer la identidad del cadáver para lograr la certificación de la defunción en los registros civiles
- E) Determinar el tiempo transcurrido desde el fallecimiento, lo cual es de utilidad para la valoración de testimonios y esclarecimiento de versiones dudosas sobre los sospechosos durante la investigación policial
- F) Determinar las causas biológicas de la muerte
- G) Establecer los mecanismos, instrumentos o agentes que motivaron la muerte
- H) El conocimiento de las operaciones posteriores relacionadas con la muerte como son la necropsia, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres, los procedimientos periciales de la investigación médica, operaciones tanatológicos y legislación tanatológica.

Tanatocronodiagnóstico

Esta palabra es un acróstico compuesto por tres verbos a la vez, primero se encuentra el vocablo *tanatos*, que es de origen griego y traduce muerte; en segundo lugar se tiene la voz *crono* y señala al *tiempo*, de último se tiene la expresión *diagnostico*, la cual debe debe entenderse como *comprobación*. Por ello tanacronodiagnóstico, se puede traducir como

precisar en el tiempo el momento en el cual ha ocurrido el fallecimiento de una persona.

En Wikipendia (2014) la señalan como “la metodología médico legal mediante la cual se estudia la data post mortem, es decir, el tiempo aproximado que ha transcurrido desde el momento de la muerte hasta el momento del examen médico forense”. Así que desde un punto de vista del derecho civil el cálculo de la data de fallecimiento también tiene importancia para asentar la muerte y seguir la línea de transmisión del legado hereditario a los familiares del *de cujus*.

Entre otras ideas dicha enciclopedia virtual, indica que este es “el cálculo y opinión médico forense de la muerte de un individuo hasta que se inicia un acto pericial, en base a los fenómenos o cambios cadavéricos”. Por tal razón este método apoya las necesidades en las investigaciones penales por ser un acto realizado por un experto forense en medicina legal, ayudando así a ubicar el momento del delito de homicidio en el tiempo y obtener datos para otras pruebas.

El tanatocronodiagnóstico, puede ser establecido de dos maneras, el primero utilizando la entomología forense y el segundo determinando los fenómenos cadavéricos. En el proceso entomológico se estudia la entomofauna, es decir, todos aquellos dípteros y artrópodos, tales como moscas, larvas, gusanos y escarabajos que son fecundados en el cuerpo sin vida y tienden a alimentarse de los restos humanos y según el crecimiento así como la evolución corporal de estos entes carroñeros se puede determinar el tiempo en que estos se han desarrollado y por ello calcular su tiempo de vida y por ende el momento del fallecimiento.

El segundo método es aquel donde se establece el momento del deceso de la persona, mediante las características abióticas que aparecen en el cadáver y para lo cual se requiere la aplicación de la rama auxiliar de la medicina legal como lo es la tanatología, con la misma se procede a determinar los fenómenos cadavéricos que van apareciendo a medida que avanza la descomposición del cuerpo del fenecido, estas anomalías post mortem van desarrollándose a medida que pasa el tiempo y que calculando su periodo de aparición se infiere el momento de la muerte de la persona.

Para el presente trabajo especial de grado, se utilizará la metodología mencionada en segundo lugar, es decir, el estudio del tanatocronodiagnóstico mediante la aplicación de la tanatología forense, motivado a que en el país existen muy pocos o casi ningún experto en entomología legal y este trabajo no pretende realizar experimentos de campo debido a las dificultades que se presentan en los mismos como la adquisición de animales sacrificados para su exposición en el medio ambiente.

Otro punto que se tomó en cuenta es la falta de información entomológica, al igual que la inexistencia de tablas de insectos y artrópodos que componen la entomofauna, si bien se “vienen realizando trabajos sobre esta disciplina, en las distintas regiones geográficas del país aun hacen falta más estudios, pues es muy difícil establecer una relación de insectos propios de cada región debido principalmente a la gran diversidad de especies, habitat” (Guamangallo e Ibujes, 2012:07) y temporadas climatológicas por lo que es necesario continuar investigando para implementar un banco de información que contribuya al esclarecimiento de pesquisas policiales y por tales razones la información que determinará dichos conceptos, será meramente teórica.

Los Fenómenos Cadavéricos

Guamangallo e Ibujes (2012:25) manifiestan que con este nombre “se designan a los cambios que se suceden en el cuerpo sin vida, a partir del momento en que se extinguen los procesos bioquímicos vitales, al verse sometido a la acción de las diversas influencias ambientales”.

Estos fenómenos ocurren debido a que el cuerpo de una persona mientras este vive, el organismo puede rechazar cualquier ataque biológico de microorganismos y bacterias que provengan del ambiente o de otros animales fecundadores debido a las defensas que posee el cuerpo humano, no obstante al ocurrir la muerte en el organismo cesan todas las funciones vitales del ser humano y este pierde la capacidad de defensa, iniciándose así los fenómenos cadavéricos que llevan a la putrefacción y reducción esquelética del fallecido.

Los fenómenos cadavéricos pueden ser alterados por las condiciones del medio ambiente donde se encuentra el cadáver, tales como las bajas o altas temperatura, tipos de suelo, humedad, rocío, lluvia o por aquellas características propias premortem de la persona, tales como enfermedades preexistentes, asepsia, intoxicaciones químicas o medicamentosas, hemorragia u otras que aceleren o retarden el proceso de descomposición del cuerpo humano; es por ello que la data de muerte se maneja de forma aproximada y nunca de manera exacta.

Seijas (2014:06) manifiesta que “el estudio de los fenómenos cadavéricos forma parte del Tanatocronodiagnóstico que es una rama de la Tanatología Forense y esta a su vez se desprende de la medicina legal”. Para ello los estudios anatomopatológicos que se practican en la autopsia de un cadáver se apoyan en los análisis realizados mediante la observación

científica y detallada del cuerpo del occiso y la cual posee varias clasificaciones y que dependiendo del autor estos distinguen entre dos o tres niveles, donde cada uno posee sus variables tanatológicas y que se verán a continuación.

Clasificación de los Fenómenos Cadavéricos

Cada una de estas derivaciones médico legales depende del autor que las señala en su bibliografía ya que en unas aparece una división de dos segmentos y en otros estudios la señalan con tres niveles, Wikipendia (2014) señala que entre estos se encuentran las clasificaciones de Bouchut de 1883; Borri en 1926; Franchini en 1985, la de Vargas Alvarado en 1986 y otras.

Para esta clasificación se tienen tres tipos de análisis rutinarios donde se establecen los siguientes niveles:

- A)** En primer lugar, los fenómenos cadavéricos iniciales o abióticos de la muerte
- B)** En segundo punto lo constituyen los signos consecutivos, mediatos o intermedios
- C)** Por último los llamados fenómenos cadavéricos tardíos, denominados también bióticos o transformativos del cadáver.

Los fenómenos cadavéricos tempranos

Para Vargas (1999:33), estos son el “resultado de la desaparición de todo género de vida y no obedecen más que a las leyes físicas que gobiernan los cuerpos fallecidos”. Se denominan también signos iniciales o abióticos, iniciándose los mismos al momento de la muerte, se clasifican de la siguiente manera.

A) Acidificación Tisular de los tejidos:

Este es un “proceso que se debe al cese de las oxidaciones orgánicas y a la acumulación de catabólicos ácidos en líquido y parénquimas, el tejido nervioso es el primer afectado”, (Vargas Alvarado, 1999:34).

Simonín, (2012:184), indica que “esta acidificación es independiente de toda afección y la cual logra una reducción en los niveles del Ph del organismo de 6.5 a 5.6 en los músculos y de 6.5 a 5.75 en el hígado, seguida tras algunos días de una alcalinización creciente de causa putrefactiva debido a la formación de amoníaco”, así que según Seijas (2012:34), “las cotas de Ph antecedente se elevan nuevamente al séptimo día a unos nuevos valores de 8.6 y 8.2, respectivamente, y el Ph lagrimal desciende por debajo del 7º valor, ocurriendo este último entre los 30 minutos después del fallecimiento”.

B) Enfriamiento Cadavérico (Algor Mortis):

Estupiñan (2010:37), manifiesta que esta característica “representa el descenso de la temperatura corporal hasta igualarse con la del medio ambiente donde se encuentra el cadáver”. Con este procedimiento se trata de establecer una relación aproximada entre temperatura corporal cadavérica y tiempo probable de muerte, dentro de las cifras medias que admite esta posibilidad.

En este sentido Guamangallo e Ibujes (2012:25), indican que existen varias formas de realizar este cálculo, una de las técnicas más usada es la de Bouchat en la cual se señala que “durante las primeras horas de ocurrida la muerte hay una disminución de 0,8 a 1 grado por hora y durante las siguientes doce horas, la disminución es de 0,3 a 0,5 grado por hora hasta

que el cuerpo del fallecido iguala la temperatura ambiente a 24 horas después de su fallecimiento”.

C) Deshidratación Cadavérica:

Estupiñan (2010:39), nos refiere que este punto “es la pérdida de líquido que por evaporación sufre el cadáver y que se traduce en pérdidas de peso y modificaciones cutáneas, mucosas y oculares”. El método de *Dupont* señala que el cuerpo del occiso pierde peso aproximadamente en la siguiente proporción, en recién nacidos, 8 gramos por kilo cada día y en adultos entre 8 a 10 gramos por kilo cada día.

La referida autora señala que esta característica “se manifiesta principalmente en los ojos con el “*Signo de Sommer*”, también llamado “*mancha negra esclerótica*”, y que consiste en un triángulo oscuro con base en la córnea y otras veces, se manifiesta en una línea oscura que sigue el ecuador del ojo”.

D) Espasmo cadavérico:

Es el “mantenimiento post mortem de una determinada posición corporal que se manifiesta sobre todo en los músculos del rostro como resultado de una muerte súbita natural o violenta”, (Guamangallo e Ibujes, 2012:33). En este caso existe relajación muscular previa a la muerte la cual produce una contracción muscular que es llevada al estado post mortem de manera inmediata, notándose la misma a simple vista en el cadáver.

Los fenómenos Cadavéricos Intermedios o Mediatos

Apergaminamiento Cutáneo:

Al respecto Gisbert (1991:72), indica que este fenómeno “ocurre en las lesiones erosionadas de la piel cuando se descarna la epidermis, así como en las excoriaciones de la epidermis y la capa superficial del dermis, produciéndose un derrame sero-sanguinolento, el cual, se deseca formando una costra”.

El precitado autor manifiesta que “cuando la excoriación se produce en los últimos momentos de la vida o en el cadáver, no llega a formarse la costra, pero la desecación que adopta es en forma de placa seca y endurecida”, por ello esta característica simula un apergaminamiento de la piel donde las mucosas sufren desecación de los labios, así como el glande y de la vulva.

A) Livideces Cadavéricas (Livor Mortis):

Al respecto Gisbert (1991:76), las describe como unas “manchas cutáneas de color violáceo que aparecen en las zonas más declives del cuerpo producto de la vasodilatación por gravedad de la sangre y ausencia de coagulación”. Estas características intermedias son importantes en la investigación policial por cuanto señalan la posición del cuerpo al producirse el fallecimiento y se van desplazando de acuerdo a los cambios en la postura del cadáver y solo pueden ocurrir dentro de las primeras 12 a 15 horas de ocurrida la muerte y nunca después de las 24 horas de la misma.

Importancia de las Livideces Cadavéricas

Para Seijas (2012:16), las livideces cadavéricas tienen una importante aplicación médico legal en los siguientes casos:

1) Diagnóstico de la muerte. Las livideces cadavéricas poseen un gran valor como signo de muerte cuando estas son extensas, se caracterizan por su intenso color rojo cerezo y por estar típicamente localizadas; lo cual ocurre entre las 12 a 15 horas después de la muerte.

2) Determinación de la data de la muerte. El momento de aparición de las livideces, así como el de adquirir su total extensión y su posibilidad de transporte son otros tantos elementos de juicio de utilidad para este diagnóstico cronológico, ya que al cambiar de posición el cadáver se forman unas nuevas livideces indicativas de este segundo movimiento. Para la investigación policial es importante esta información ya que ello supone un sitio de suceso donde falleció la persona y un segundo lugar donde fue localizado el cuerpo sin vida.

3) Posición del cadáver. La localización topográfica de las livideces representa un fiel testimonio de la posición en que ha permanecido el cadáver desde su muerte, comprobando así que aquellas que tienen una localización anormal respecto a la posición inicial en que se ha encontrado el cuerpo sin vida, en especial si se encuentran livideces en planos opuestos, indican una transposición después de 12 horas de fallecimiento, pero anterior a las 24 horas del acto de muerte.

B) Hipostasia Visceral Cadavérica:

Nos señala Estupiñan (2010:43), que esta característica “es la acumulación de la sangre en las partes declives de las vísceras en razón de la fuerza de la gravedad, estas se asientan principalmente en el encéfalo, los pulmones y los riñones”. Se podría decir que las hipostasias viscerales son

en los órganos internos del cuerpo, lo que son las livideces a nivel de la piel del fallecido.

C) Rigidez cadavérica (Rigor Mortis):

Guamancallo e Ibujes (2012:), señalan en su trabajo que este fenómeno cadavérico es consecuencia de la “coagulación post mortem de la proteína miosina, autora de la contracción muscular, con el consiguiente endurecimiento de las fibras de las musculaturas, sean éstas lisas o estriadas y como resultado de ello aparece la actitud de envaramiento del cadáver”, constituida por la discreta flexión de los brazos sobre los antebrazos; de las piernas sobre los muslos y del pulgar por debajo de los restantes dedos.

De acuerdo con la regla de *Brouardel*, la rigidez desaparece cuando comienza la putrefacción cadavérica y en el mismo orden en que apareció tal fenómeno, en cadáveres de recién nacidos y lactantes se instala inmediatamente después de la muerte y desaparece muy rápidamente, esta característica mortuoria sigue una marcha descendente desde la región céfalo-caudal, prosiguiendo a lo largo de los músculos del cuerpo, iniciándose por los maseteros y culminando en los pies.

El tiempo de aparición es variable de acuerdo a la ley de *Niderkorn*, la cual señala las siguientes fases:

- 01) Rigidez precoz: antes de 3 horas
- 02) Rigidez normal: entre 3 y 6 horas
- 03) Rigidez tardía: entre 6 y 9 horas
- 04) Rigidez muy tardía: después de 9 horas

Los fenómenos Cadavéricos Tardíos o Transformativos

Estos constituyen la evolución natural del cadáver, que culmina con su reducción y esquelitización total, se subdividen en dos niveles, los cuales se detallan a continuación.

01) Fenómenos Cadavéricos Tardíos Destructores:

Estos se constituyen como la evolución natural del cadáver hacia una reducción total del organismo hasta quedar el mismo en estado de esquelitización, entre estos tenemos los siguientes.

A) Autolisis:

Es un proceso químico que según Estupiñán (2010:20), afecta a todos los órganos del cuerpo fallecido y consiste en una cadena de fenómenos que conducen a la “descomposición y disolución de los tejidos orgánicos lo cual se produce por las enzimas o fermentos que ocasionan la muerte de las células tras sobrevenirle falta de oxígeno, acidez, la desnutrición celular, así como el descenso de la temperatura corporal”.

B) Putrefacción:

Para Gisbert (1991:81), es la “descomposición de la materia orgánica del cadáver por la acción de las bacterias que suelen provenir de los intestinos y después se propaga por la sangre, pocas veces suele provenir del exterior y penetrar a través de la herida de la piel”. La putrefacción se manifiesta por cuatro fases.

1ª. Fase Cromática: Se encuentra constituida por la aparición de la “*mancha verde abdominal*” en la región ceco-apendicular, la cual se ubica en la región

anatómica de la fosa ilíaca derecha, se instaura a partir de las 24 horas después del deceso. Es consecuencia del hidrogeno sulfurado producido por la putrefacción intestinal.

También comienza a verse después de las primeras 24-48 horas ya que el entramado venoso de color verde oscuro (que en el individuo vivo puede apreciarse de color rojo vino) por la transformación de la hemoglobina. Sin embargo, cabe aclarar que en las muertes violentas la putrefacción comienza en forma temprana en los lugares donde el cuerpo presenta heridas y que en pacientes que sufren problemas en órganos torácicos tales como infartos o asfixias mecánicas, la mancha verde comienza en las precitadas áreas del organismo.

2ª. Fase Enfisematosa: Guamangallo e Ibujes (2012:36), manifiestan que esta característica se refiere a la “presencia de vesículas gaseosas cutáneas que al romperse llevan al desprendimiento de la epidermis y las cuales se observan entre las 36 y 72 horas luego de producirse el fallecimiento”, igualmente se presenta una “distensión voluminosa del abdomen, del escroto, de la vulva y de los labios vaginales entre las 24 a 48 horas de ocurrir la muerte”.

Los precitados autores aportan que otras características es que “la sangre por la misma presión de los gases se ve desplazada de los planos profundos a los superficiales, dando lugar a la llamada “circulación póstuma” y en ocasiones el contenido gástrico puede refluir por la boca y las heces por la región anal”.

Igualmente las citadas características “por un mecanismo análogo puede ocurrir un prolapso el útero o el recto y puede ocurrir que un feto detenido en el canal vaginal, después de la muerte de la madre pueda ser

expulsado total o parcialmente, lo cual ocurre a una semana de producirse el fallecimiento”.

3ª. Fase Colicuativa: En este punto “se produce una licuación de los tejidos de los órganos del cuerpo, transformándose estos en un magma putrilaginoso haciendo desaparecer la forma habitual de recubrimiento del cuerpo humano”, (Gisbert, 1991:83).

4ª. Fase de Reducción Esquelética: Esta se encuentra constituida por una serie de fenómenos que determinan la transformación o desaparición de las partes blandas y óseas a lo largo del tiempo y de acuerdo a fenómenos que dependen del cadáver y del ambiente en que se halla localizado o sepultado.

C) Antropofagia cadavérica:

Es la destrucción de cadáveres por acción de animales, “los más frecuentes son las moscas que depositan sus huevos alrededor de la nariz, boca y ano, a partir de ello se desarrollan las larvas que son muy devoradoras, le siguen las pupas y finalmente las moscas adultas”, (Gisbert, 1991:84).

Las larvas secretan una enzima proteolítica que acelera la destrucción de los tejidos, aparte de la pérdida por acción directa de los predadores mencionados, también las ratas comen partes blandas de cara y manos, los perros y lobos devoran los miembros inferiores y superiores.

02) Fenómenos cadavéricos Conservadores:

Para Estupiñán (2010:42), estos “constituyen la evolución excepcional del cadáver y que conllevan a un relativa y cauteloso mantenimiento del

cuerpo y que no permite su destrucción total, tales como la momificación, adipocira y corificación”, las cuales se ven a continuación.

A) Momificación:

Consiste en la desecación del cadáver al evaporarse el agua de los tejidos que lo conforman, para ello se requiere un medio ambiente seco, de altas temperaturas con aire circulante.

A ello puede contribuir lo que Simonin (2012:188) describe como “una situación calurosa y un cadáver adelgazado o desangrado y que se produce luego de un periodo mínimo de un año, en las condiciones ideales, existe una pérdida de peso y se instala un aspecto oscuro de la piel, que se adosa al esqueleto”.

B) Adipocira:

Estupiñán (2010:42), informa que este es un “proceso de hidrólisis e hidrogenación de la grasa del cadáver, debido a la acción de enzimas bacterianas, en un medio compuesto por ácidos grasos saturados, principalmente los ácido palmítico y trazas de glicerina presentes en el organismo”.

Igualmente señala el precitado autor que el fenómeno de la adipocira “requiere que el cadáver posea un buen panículo adiposo y se encuentre en un medio húmedo, obstáculo a la circulación del aire, suele formarse, después de seis meses, aunque se ha visto casos excepcionales a los 10 días en las citadas condiciones ambientales, el cadáver adquiere un aspecto de cera amarilla o pardusca”.

C) Corificación:

Es el aspecto de cuero recién curtido que adquiere la piel del cadáver, se observa en inhumaciones en féretros de plomo y cinc y el cual puede aparecer al final del primer año de la inhumación del fallecido, (Vargas, 1999:37).

Bases Legales

La metodología planteada en la cual se fundamenta el presente trabajo de grado, señala una parte teórico referencial basado en los ordenamientos jurídicos venezolanos que dentro del área penal deben utilizarse a tales efectos y los cuales servirán de ayuda a los fundamentos del trabajo, estas bases legales posee cuatro leyes que se analizaran en relación al tema propuesto en la presente investigación académica y las cuales son las siguientes:

- 01) Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela
- 02) Código Penal
- 03) Código Orgánico Procesal Penal
- 04) Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses
- 05) Código de Instrucción Médico Forense
- 06) Manual Único de Procedimientos en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas

Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela

La Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999), constituye la columna vertebral de los postulados jurídicos que se

encuentran relacionados al funcionamiento y aplicación de las leyes, del proceso en las diversas ramas, señalamiento de objetivos y expectativas para cumplir la finalidad de los miembros de la sociedad.

Señala López (2014:28), que la Constitución de un país “cumple una función normativa y reguladora de las diferentes leyes las cuales tienen como objetivo la reglamentación detallada de la subestructura, funcionamiento, limitaciones y derechos y deberes de los miembros de la sociedad”.

Entre los fines del Estado Venezolano, se encuentra el de las Garantías Constitucionales, precisando como la más importante el cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados, lo cual es el valor fundamental, implicando así que el acceso a la justicia es un derecho de los ciudadanos de estricto cumplimiento considerándolo como un valor fundamental enmarcados dentro de los fundamentos democráticos y jurídicos de la nación.

Es decir, la Constitución, es la ley superior que regula las demás leyes y códigos para que estos puedan funcionar y señala además uno de los deberes más consagrados como un derecho inalienable para la sociedad señalado en su Título III, De los Deberes, Derechos Humanos y Garantías, Capítulo III, De Los Derechos Civiles, artículo N° 55, estableciendo así lo siguiente:

“...omisis...toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por Ley frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. La participación de los ciudadanos y ciudadanas en los

programas destinados a la prevención, seguridad ciudadana y administración de emergencias será regulada por una Ley especial”.

Este artículo es la base jurídica para la seguridad de los ciudadanos, el cual manifiesta que entre los derechos de la sociedad y los deberes del Estado se encuentra la de proveer seguridad contra las amenaza y acciones que ponga en peligro la integridad física de los habitantes y produzca riesgos del disfrute de los derechos civiles y para con la República en la cual estos tengan la obligación de cumplir.

Las acciones de peligro son los actos de violencia sobre los integrantes de la comunidad en general, por ello la Constitución establece la participación de hombres y mujeres en programas de prevención delictiva y de ayuda a las esclarecimientos de hechos punibles, así como de las amenazas que afecten la seguridad ciudadana, regulando así con leyes especiales la cooperación de los administrados en dichas labores.

Código Penal Venezolano

El Código Penal Venezolano, es la fundamentación general de la teoría delictiva, es en esta ley donde se señalan los actos que son considerados como delitos y la trasgresión de su normativa es considerada como un ataque contra la sociedad, acarreando así desde una multa hasta la privación de la libertad de la persona que comete el acto.

Refiere Grisanti Aveledo (2005:05), que la “normativa de la precitada ley fue reformada por la Asamblea Nacional y publicada según Gaceta Oficial Nº 5.768 Extraordinario con el nombre de Ley de Reforma Parcial del Código Penal”, en la misma se derogaron artículos, se incluyeron otros nuevos, se modificaron otros, se aumentaron las penas en casi todo el articulado y se

estableció la exclusión de beneficios para algunos de los delitos por cuanto se requería de un Código Penal moderno que colocara al país en una de las vanguardias jurídicas del continente y deslastrar normativas fuera de uso motivado al cambio y desarrollo de la sociedad.

En lo que refiere a la descripción teórica del delito que se relaciona con el presente trabajo como lo es el homicidio, se requiere por ello una mejor comprensión y entendimiento legal del mismo y describirlos todos en un solo aparte con su clasificación y señalarlo con mayor extensión a fin de no incurrir en fallas de comentarios legales.

Código Orgánico Procesal Penal

Desde la entrada en vigencia de COPP, el capítulo referido al régimen probatorio, hace más extenso aún la cantidad de elementos de convicción que pueden ser incorporados al proceso penal que se ventila con la finalidad de buscar la verdad de los hechos ocurridos. En el mismo se establecen principios procesales para de esta forma hacer efectiva la inmediata aplicación de la tutela judicial efectiva para la práctica en la obtención de las evidencias que una vez procesadas se convierten en pruebas.

Por ello en esta normativa legal se instauró la libertad de prueba que según Ramírez y Domínguez (2008:12), es “aquella oportunidad del proceso penal en el cual se hace admisible todo tipo de pruebas relacionados a los hechos que se investigan”. Por lo tanto se pueden incorporar aquellos elementos físicos vinculantes para probar o comprobar alguna de las pretensiones de las partes involucradas.

El COPP, dentro de su complejidad jurídica no señala ni establece cuales son los medios probatorios admisibles en determinado tipo de

investigación o categoría delictiva, solamente refiere señalamientos de tipo legal para recabar aquellos elementos ubicados en el lugar del suceso por parte de los cuerpos policiales y la forma de procesar los mismos y la admisibilidad de este en el proceso que se ventila.

La libertad de pruebas, les permite a las partes involucradas en el proceso penal probar y comprobar todo lo que ellos alegan en relación a los hechos que originan la investigación que se lleva a cabo, razón por la cual las mismas deben ser analizadas bajo la óptica del sentido jurídico y común.

Así pues, dentro de este orden de ideas, un hecho violento en el cual fallezca una persona y su cadáver es descubierto varias horas o días después, la policía investigativa está en el deber de establecer la data de la muerte y una de las metodologías científicas para ello es lograrlo mediante la aplicación del tanatocronodiagnóstico y así reconstruir los últimos momentos de vida de esa persona asesinada.

Este método científico, derivado de la tanatología forense y de la medicina legal, debe ser llevado al expediente iniciado mediante la inspección técnica del cadáver en el lugar de los hechos y la toma de referencias fotográficas y principalmente la descripción de los signos abióticos deben ser resultado del estudio del médico anatomopatólogo forense, quien es el especialista en dichas ciencias y por otra parte el experto o perito para este trabajo en el cuerpo policial citado.

Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses

Esta Ley entró en vigencia el 15-06-2012, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.079 de esa misma fecha, su finalidad es dictar la regularización

del servicio policial que efectúa las investigaciones delictivas de los delitos comunes, así mismo la organización, funcionamiento, competencia, estructura y funcionamiento del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, en ella también se crea el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (SENAMECF), como órgano autónomo dependiente del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, que otrora fuese una Coordinación Nacional del CICPC.

Por tal razón al CICPC le es conferido el carácter exclusivo de la actividad de la investigación penal y el carácter de auxiliar a los otros cuerpos policiales, las cuales siempre deben estar en el marco de sus atribuciones previamente definidas. Entre las funciones del CICPC, se encuentran las de iniciar la averiguación apenas tenga conocimiento de los hechos y en la misma practicar las diligencias urgentes y necesarias que sean tendiente para lograr el total esclarecimiento de las situaciones delictivas de la cual es informada institución.

Entre estas funciones se encuentran las de trasladarse al lugar de los hechos en el menor tiempo posible, realizar la protección del mismo y coleccionar las evidencias que se relacionen con el caso para proceder a practicarles las experticias de rigor tal como la inspección técnica y toma de fotografía en cadáveres.

Por su parte el SENAMECF, realizará la necropsia de ley y el anatomopatólogo determinará la causa de muerte y otras características tal como la data de fallecimiento para lo cual debe ayudarse mediante la observación de los fenómenos cadavéricos presentados en el cadáver y así ayudar a la investigación en proceso.

Código de Instrucción Médico Forense

Esta normativa un tanto antigua, que data de 1878 y aun vigente en nuestra legislación, refiere en su Título III, Sección Segunda, De los Procedimientos Después de la Defunción, la obligatoriedad de calcular la data del fallecimiento de una persona en los procedimientos de autopsia en aquellos cadáveres localizados en cualquier tipo de lugar y condición, al respecto el artículo 78, señala lo siguiente.

“Artículo 78. Para proceder a la autopsia es necesario que hayan transcurridos por lo menos veinte horas desde la del fallecimiento; cuando se traten de cadáveres encontrados, los médicos calcularan el tiempo que tienen de muertos y harán siempre el computo anterior para la inhumación”.

Con ello se establece dos situaciones, la primera es que para realizar la necropsia de ley es necesario que el cuerpo deba tener unas 20 horas de fallecido y que con tal examen forense se señale la data aproximada del deceso para así de esta manera proceder a su inhumación y obtener la información de las causas exactas de la ocurrencia de la muerte.

Manual Único de Procedimientos en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas

A este nivel de las bases legales se hace necesario en el presente trabajo de grado, mencionar este manual, por cuanto en la reforma del COPP, de fecha 14-09-2001, fue incluida la disposición contenida en el artículo 187, donde se establecía el uso de la cadena de custodia en la colección de las evidencias.

En ese mismo artículo se mencionaba la elaboración por parte de la Fiscalía General del Ministerio Público conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y de Justicia del referido manual con la finalidad de regular y legalizar el proceso científico de protección, fijación, colección, preservación y resguardo de evidencias físicas, razón por la cual ambas instituciones se dieron a la tarea de cumplir con dicho compromiso jurídico.

La Ley Adjetiva Penal reformada el 15-06-2012, mantiene la sistematización legal de los pasos a cumplir en la cadena de custodia de las evidencias ubicadas en el sitio del suceso y las cuales deben estar reseñadas en el citado instrumento jurídico, el cual hasta la fecha indicada no tenía soporte legal.

Al respecto el precitado artículo 187, del mencionado Código señala lo siguiente:

“...omisis...Cadena de Custodia. Todo funcionario o funcionaria que colecte evidencias físicas debe cumplir con la cadena de custodia , entendiéndose por ésta, la garantía legal que permite el manejo idóneo de las evidencias digitales, físicas o materiales, con el objeto de evitar su modificación, alteración o contaminación desde el momento de su ubicación en el sitio del suceso o lugar del hallazgo, su trayectoria por las distintas dependencias de investigaciones penales, criminalísticas y forenses, la consignación de los resultados a la autoridad competente, hasta la culminación del proceso.

La cadena de custodia comprende el procedimiento empleado en la inspección técnica del sitio del suceso y del cadáver si fuere el caso, debiendo cumplirse progresivamente con los pasos de protección , fijación, colección,

embalaje, rotulado, etiquetado, preservación y traslado de las evidencias a las respectivas dependencias e investigaciones penales, criminalísticas y ciencias forenses, u órganos jurisdiccionales.

Los funcionarios o funcionarias que colecten evidencias físicas deben registrarlas en la planilla diseñada para la cadena de custodia, a fin de garantizar la integridad, autenticidad, originalidad y seguridad del elemento probatorio, desde el momento de su colección trayecto dentro de las distintas dependencias de investigaciones penales, criminalísticas y ciencias forenses, durante su presentación en el debate del juicio oral y público, hasta la culminación del proceso.

La planilla de registro de evidencias físicas deberá contener la indicación, en cada una de sus partes, de los funcionarios o funcionarias, o personas que intervinieron en el resguardo, fijación fotográfica o por otro medio, colección, embalaje, etiquetaje, traslado, preservación, análisis, almacenaje y custodia de evidencias físicas, para evitar y detectar modificación, alteración, contaminación o extravío de estos elementos probatorios.

Los procedimientos generales y específicos, fundados en los principios básicos de la cadena custodia de las evidencias físicas, estarán regulados por un manual de procedimiento único, de uso obligatorio para todas las instituciones policiales del territorio nacional, que practiquen entre sus labores, el resguardo, fijación fotográfica o por otro medio, colección, embalaje, etiquetaje, traslado, preservación, análisis, almacenaje y custodia de evidencias físicas, con la finalidad de mantener un criterio unificado de patrones criminalísticos. El referido Manual de Procedimientos en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas, es competencia del Ministerio del Poder Popular

Para las Relaciones Interiores y Justicia en coordinación con el Ministerio Público”.

La cadena de custodia se hace necesaria mencionarla en este trabajo de investigación, motivado a que mediante la inspección técnica que se practica en el lugar donde se ubique un cadáver, es la forma adecuada y científica de realizar la colección de las evidencias que se observan en el lugar y son estos elementos fuente de prueba los que se deben describir en la planilla creada a tal fin.

Uno de esos elementos son la fauna entomológica con la cual se puede establecer la data del fallecimiento de la víctima, al respecto el citado manual señala que en el procedimiento de autopsia se deberá verificar la data de muerte, mediante la evaluación de los fenómenos cadavéricos, tempranos y tardíos.

Así como desde el punto de vista de la presencia de entomofauna en caso de que existiera, asegurándose de tomar muestra de éstos para los estudios respectivos y realizándole a de dichas evidencias entomológicas la respectiva planilla de cadena de custodia y registro de evidencias procediendo a remitir estos elementos al departamento respectivo para sus experticias de rigor.

Definición de Términos

Medios de Prueba: En sentido amplio, se designa a todo el conjunto de actos desarrollados por las partes, los terceros y el propio juzgador, con el objeto de lograr la obtención del cercioramiento judicial sobre los hechos discutidos y discutibles, de esta manera los medios de prueba son confesionales, testimoniales, documentales, periciales e instrumentales.

Lesiones: La palabra lesión deriva del latín *laesio* que se traduce como golpe, herida, daño, perjuicio o detrimento. El concepto suele estar vinculado al deterioro físico causado por las heridas sufridas y la medicina clínica define a las lesiones como alteraciones anormales que se detectan y observan en la estructura o morfología de una cierta parte o área de la estructura corporal de una persona, que puede causarle daños internos o externos e incluso modificaciones en las funciones de los órganos, aparatos y sistemas corporales, generando problemas en la salud.

Traumatismo: Daño de los tejidos orgánicos o de los huesos producido por un golpe, una torcedura u otra circunstancia.

Laceración: Herida o desgarro que habitualmente es de pequeño tamaño y que es ocasionado con un instrumento cortante en un órgano o tejido del cuerpo humano.

Animus Necandi: Es el deseo voluntario e intencional de matar a otra persona. Posee trascendencia capital en la calificación del homicidio frustrado cuando causa tan sólo lesiones, que han de penarse cual ataque a la vida y no como una lesión consumadas. Por el contrario, probado el simple ánimo de lesionar y producir la muerte, se está ante un homicidio preterintencional si muere la víctima como consecuencia natural de las heridas y nada más que ante lesiones, si el fallecimiento se produce por complicaciones ajenas al agresor, como el descuido del herido o la imprudencia o abandono de su médico o de otra persona que deba asistir a la víctima.

Dolo: Es la voluntad deliberada de cometer un delito a sabiendas de su ilicitud. En los actos jurídicos, el dolo implica la voluntad maliciosa de engañar a alguien o de incumplir una obligación contraída. En el derecho el

término se usa con significados diferentes ya que en derecho penal, el dolo significa la intención de cometer la acción típica prohibida por la ley, mientras que en derecho civil, se refiere a la característica esencial del ilícito en el incumplimiento de las obligaciones y por ello designa la deliberada inejecución por parte del deudor.

Entomología: La Entomología Forense es el estudio de los insectos, moscas, gusanos, larvas y escarabajos que asociados a un cuerpo en estado de descomposición ayudan mediante su análisis científico para determinar el tiempo transcurrido desde la muerte.

Autopsia: Es un procedimiento técnico científico cuyos objetivos principales son: comprobar la realidad de la muerte, determinar la data de la muerte y precisar el mecanismo de la muerte.

Homicidio

Es la “muerte de una persona, de un individuo de la especie humana, dolosamente causada por otra persona, física e imputable, siempre que la muerte del sujeto pasivo, sea exclusivamente el resultado de la acción u omisión, realizada por el sujeto activo”. Grisanti (1972:14).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico es definido por Balestrini (2007:114) como “la instancia referida a los métodos, las diversas reglas, registros, técnicas y protocolos con los cuales una teoría y su método calculan las magnitudes de lo real”, por esta razón, se hace necesario delimitar todos los aspectos metodológicos que regirán el accionar investigativo del estudio y en consecuencia, sus resultados. Dicho contexto, se conforma por la modalidad, tipo nivel y diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumento para la recolección de datos, validez del instrumento y técnicas de análisis de datos e interpretación de resultados.

Tipo de Investigación

Se plantea la investigación dentro de un nivel descriptivo, definido por Tamayo y Tamayo (2005:54) a continuación:

“...Comprende la descripción, registros, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre como una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente. La investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hecho y su característica fundamental es la de presentarnos una interpretación correcta”.

Al respecto, se evidencia, que la investigación descriptiva se basa en la descripción del fenómeno estudiado, desglosando su ocurrencia con detalles y precisión, haciendo énfasis sobre sus realidades como hecho, dadas estas características, la investigación tiene como finalidad establecer los hallazgos de la criminalística y de la medicina legal en el esclarecimiento de las características que presentan los cadáveres descompuestos como medio de ayuda para la determinación del momento exacto del deceso en delitos de homicidio.

La investigación que se utilizó para el presente estudio es de tipo descriptivo, la cual consistió en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas.

Con relación a este punto, el estudio se encuentra enmarcado dentro de la investigación no experimental, la cual es definida por Risquez, Fuenmayor y otros (1999:35), como aquella en la que “el investigador no tiene control sobre las variables independientes porque ya ocurrieron los hechos o porque son intrínsecamente manipulables”, de esta manera, la investigación no experimental, se ocupa de estudiar los hechos tal y como han ocurrido sin intentar manipular ninguna de las variables insertas en el mismo.

Visto lo anterior, se entiende que la presente investigación no procedió a realizar experimentos de laboratorio, donde se manipulen las variables, ya que solo se tratará de manera teórica la aplicación del tanatocronodiagnostico como una metodología forense que ayude al

establecimiento de la data de muerte en cadáveres que presentan descomposición y que se encuentren relacionados en delitos de homicidio..

En este orden de ideas, señalan Risquez, Fuenmayor y otros (1999:41), que la investigación de campo es el estudio que “se basa en métodos que permiten recoger datos en formas directa de la realidad donde se presentan”. Por ello la investigación de campo se ocupa de coleccionar datos directamente de la realidad donde se suscitan, efectuando sus procedimientos indagatorios sobre los individuos o situaciones de manera vivencial.

Bajo estos preceptos, el estudio tuvo como meta identificar los factores que inciden en la determinación de la fecha de fallecimiento de una persona agraviada en un delito de homicidio y explicar los métodos criminalísticos y forenses utilizados para el establecimiento de la ocurrencia real de la data de muerte.

Por ello, la presente investigación se puede catalogar como mixta, ya que utilizó parte de una investigación documental apoyada en documentos, revistas, libros, folletos, publicaciones en internet y otros, al igual se realizó la aplicación de un instrumento de colección de información dentro de la realidad fáctica de las situaciones que ocurren dentro del panorama problemático que se quiere investigar y aportar soluciones.

Así que para el desarrollo de la presente investigación se cumplieron tres (3) etapas:

La primera etapa consistió en seleccionar las técnicas de recolección de información, que para Márquez (2012:97) "son las distintas formas o maneras de obtener la información". Conocer y explorar todo el conjunto de fuentes útiles como libros, leyes, decretos, ordenanzas, revistas legales, publicaciones y jurisprudencias.

Así mismo se realizó una consulta de la literatura existente y que consiste en la selección y extracción o recopilación de la información a través de las técnicas del subrayado y registro de información, luego se procesaron los datos obtenidos a través del método deductivo y de igual manera se revisó trabajos monográficos e investigaciones de grado relacionados con la investigación.

La segunda comprende el "ordenamiento del material recabado para incorporar todo aquel que se consideraron importante para el presente estudio, lo cual se realizó a través de las técnicas de estudio, donde las mismas "se refieren a los medios que hacen manejables a los métodos de pensamiento". (Tamayo. 2012:64).

En la etapa final, se realizó la ubicación y selección del material, posterior se inicio el proceso de registro de información, a través de la técnica del fichaje. Para Tamayo (2012:36) "las fichas de trabajo son aquellos instrumentos que nos permiten ordenar y clasificar los datos consultados y recogidos, incluyendo observaciones y críticas", las cuales permitieron recabar toda la información proveniente de las fuentes documentales y bibliográficas, que sustentarán el trabajo de investigación planteado.

Diseño de la Investigación

El presente estudio se encauza dentro de un diseño correlacionado, definido por Tamayo y Tamayo (2012:55) como aquellos que “tienen como objetivo describir relaciones entre dos o más variables en un momento determinado”, de esta forma, este tipo de estudio pretende relacionar dos o más variables en su análisis, es decir, analizar los aportes de la criminalística y de la medicina legal como ciencias principales en el estudio in comento.

Población

La Universidad Nacional Abierta (2011:273), define la población como “el conjunto para el cual serán válidos los resultados obtenidos de la investigación realizada”, de esta forma, la población viene a ser el grupo de personas asociadas o insertas dentro de la problemática en estudio, que para el caso ocupa como es la aplicación del tanatocronodiagnóstico en el establecimiento de la data de muerte en cadáveres descompuestos en delitos de homicidio, debe ir dirigida a los funcionarios policiales cuyas funciones son las de investigadores en tales actos delictivos.

Ahora bien, la población considerada en esta investigación, se encuentra compuesta por todos los veintiséis (26) funcionarios que desarrollan actividades de investigación criminal en el “Eje de Investigación de Delitos Contra Homicidio” del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas ubicado en la Sub-Delegación Las Acacias, de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo, la cual se encuentra conformada por

un total de veinte (20) funcionarios investigadores y seis (06) funcionarios de apoyo administrativo, quienes desarrollan sus labores cotidianas en el mencionado departamento.

Muestra

La Universidad Nacional Abierta (2011:256) señala que la muestra es concebida “como una parte de la población, es decir, un número de individuos u objetos seleccionados científicamente, cada uno de los cuales es un elemento del universo o población”, así la misma se constituye en un segmento o parte representativa de una población, que ha de ser escogida a través de métodos que de forma científica han sido diseñados para tal fin.

La muestras, es definida por Ramírez (1997:56), como “aquella donde todas las unidades de investigación son consideradas como muestras”, de esta manera tal que se percibe que la muestra censal es aquella conformada por todas las unidades de población insertas en el estudio.

En este orden de ideas, se hace preciso seleccionar un número representativo de la población en estudio que permita estudiar el impacto del fenómeno estudiado, sin embargo, se ha de percibir que dicha población que se quiere encuestar es sumamente pequeña, por lo que se ha decidido recurrir a la elección total de la misma y obtener así un grupo muestral correspondiente a la totalidad de los funcionarios investigadores integrantes de la población mencionada.

Es decir, se tomó como muestra los veinte (20) funcionarios investigadores que conforman parte de la población policial seleccionada, ya que de un total general de veintiséis (26) funcionarios que laboran en dicho departamento policial los seis (06) restantes cumplen otras funciones como labores administrativas, obreras y secretariales.

Por lo que el método de selección de la muestra fue intencional, que, según Bunge (2001:122) señala que “el investigador decide según los objetivos, los elementos que integraran la muestra, considerando aquellas unidades supuestamente típicas de la población y las características que desea conocer”. En este caso el investigador conoce la población y las características que puedan ser utilizadas para seleccionar la muestra.

En todo caso, la muestra seleccionada es de carácter no probabilística, toda vez que la elección de cualquiera de los elementos tiene la misma posibilidad que el resto de ser seleccionados. De igual manera y respetando la opinión que emitiera Bavaresco, (2006:152), cumple con el tipo intencional, en virtud de que “la muestra representa los criterios o juicios del investigador”.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Técnicas

Las técnicas de recolección de datos son para Arias (2006:53) “las distintas formas o maneras de obtener la información”. En este orden de ideas, las técnicas de recolección de datos, según lo señalado por el autor

consultado, se refieren a los métodos a través de los cuales se valdrá el investigador para coleccionar la información necesaria para su estudio.

Por lo tanto se ha que la técnica empleada en la presente investigación es la “encuesta”, la cual es definida por Risquez, Fuenmayor y Otros (1999:59) como aquella que “consiste en hacer preguntas para recoger información sobre hechos, creencias, sentimientos, reacciones e intenciones”, la misma permitirá recoger con mayor precisión las impresiones de la muestra respecto a la problemática planteada.

Instrumentos

Sabino (2000:133), expresa que los instrumentos “son aquellos materiales que nos permiten adquirir y analizar datos mediante los cuales puede ser comprobadas las hipótesis de la investigación”. De esta forma, los instrumentos utilizados permitieron realizar el trabajo de colección de datos utilizado a través del formulario escogido que así lo propicie la investigación para su mayor facilidad de aplicación a la muestra seleccionada de los funcionarios involucrados.

De esta manera, se empleará un cuestionario el cual se encuentra definido por Bavaresco (2006:66), como “un formato que contiene una serie de preguntas en función de la información que se desea obtener, y que se responda por escrito”, dicho instrumento permitió así conocer los datos de manera directa y en función a lo que se desea investigar, el mismo estará constituido por diez (10) preguntas con opciones de respuestas cerradas.

Validación de los Instrumentos

Hernández, Fernández y Baptista (2006:36), señalan que la validez en términos generales “se refiere al grado en el cual un instrumento mide la variable que pretende medir”, por ello, dicho procedimiento se ocupa de demostrar la aptitud que representa un instrumento de recolección de datos para ser aplicado, y que conlleva a una serie de pasos para su aplicación, siendo el caso del presente estudio, el dictamen ofrecido por expertos a quienes se les presenta el cuestionario objeto de la investigación, en conjunto con un formato de validación y tras la evaluación de cada ítem, dicho cuestionario fue considerado válido para su aplicación.

Formula del Coeficiente de Cronbach

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right],$$

Donde:

K: Es el número de Ítems

Si2: Sumatoria de Varianzas de los Ítems

St2: Varianza de la suma de los Ítems

Q: Coeficiente Alpha de Cronbach

Técnica de Análisis de Datos Utilizadas

Estas son aquellas que se aplican a los resultados obtenidos con el instrumento de colección de información y que Arias (2013:23), las define, como:

“Las distintas operaciones a las que serán sometidos los datos que se obtengan, en lo referente al análisis, se determinaran las técnicas lógicas como inducción, deducción, análisis, síntesis o estadísticas, que serán empleadas para descifrar lo que revelen los datos que sean recogidos”.

Los datos deben ser agrupados según las respuestas obtenidas, a estos se les obtiene el porcentaje en atención al total de la muestra estudiada y posteriormente, se procederá a su graficación en diagramas circulares por ser estos más representativos de los porcentajes obtenidos y que permitirán representar proporciones de distintas clases dentro de la muestra, así mismo, han de apreciarse con más claridad dichos datos y finalmente, podrá ubicarse dentro de un lenguaje claro y conciso todo el movimiento de los mismos respecto a cada tendencia y opiniones colectadas, como consecuencia de la aplicación del instrumento de recolección de información.

Una vez graficados, se analizará el comportamiento de cada tendencia en las respuestas obtenidas por parte de los expertos encuestados y el establecimiento de la conclusión lógica de cada una de las mismas.

Delimitación y Alcance de la Investigación

Para la variable del lugar en la presente investigación, se estableció el Estado Carabobo como la jurisdicción o espacio geográfico donde se desarrollará el presente trabajo especial de grado y de cuya jurisdicción territorial cual se tomaran las estadísticas de delitos de homicidios necesarias para la culminación del presente proyecto de investigación académica, ello por cuanto dicha entidad federal posee una de los padrones matemáticos más elevadas en este tipo de incidencia delictual, así como en la comisión de delitos en general y en vista de ello se cumple cabalmente una de las variable de estudio que requiere la presente indagación en referencia.

Para la segunda variable que es el tiempo, se señala con este un lapso a tomarse en cuenta para realizar la presente investigación y en base a ello se estipuló un periodo establecido en los años 2010 al 2013, ambos inclusive y los cuales son un periodo representativo donde se hace énfasis en las estadísticas delictivas, las cuales se hacen necesarias en la presente investigación metodológica.

Con ello se tiene el elemento constitutivo de casos acaecidos y de estadísticas policiales necesarias proporcionantes de toda una serie de

información a ser analizada y así de esta forma conocer el grado de complejidad de la comisión del delito en referencia.

Operacionalización de Variables

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En atención a la estructura metodológica planteada previamente para este trabajo especial de grado, así como en función del diseño sobre el cual se apoya la presente investigación, se hará en lo correspondiente al presente capítulo la presentación de los resultados obtenidos mediante la aplicación del instrumento de colección de información y el consiguiente análisis de los mismos.

Por tal razón la información obtenida y previamente analizada se presentan en gráficos circulares, por cuanto se cree que estos son los más representativos de la información que se requiere señalar al ser visualizados y además que por estos se comprenden y entienden fácilmente los resultados que se han logrado en la investigación.

Propósito de la Investigación

La investigación de un hecho punible de carácter penal es un proceso de investigación policial muy compleja que requiere acciones integrales y coordinadas de todas las autoridades que se involucran en la misma, así como de los operadores de justicia. En ocasiones se convierte en un hecho de múltiple elementos en el cual se comete un robo, un hurto, una violación u

otro tipo de acción delictiva con lesiones que incluso hacen que la persona agraviada pierda la vida.

el propósito esencial de la realización de este trabajo de investigación radica en establecer la conexión y aplicación de los fundamentos del tanatocronodiagnóstico como un medio para establecer la data de muerte en cadáveres que presentan descomposición relativa en delitos de homicidio, con dicho método los funcionarios que realizan la investigación puedan ubicar una mayor información respecto a los últimos minutos de vida del agraviado y refutar coartadas de los sujetos investigados y por ende conocer a ciencia cierta el momento del deceso.

Igualmente los funcionarios policiales encargados del caso aprender a interpretar la información forense que se desprende de la observación de las características que presenta el cuerpo del fallecido de una manera apropiada y que los referidos datos necrológicos sirvan como elementos de convicción y sean debidamente estudiados de la forma correcta e íntegra por todo el proceso penal llevado a cabo.

En este mismo orden de ideas señalamos comprobar la normativa jurídica de la libertad probatoria para la incorporación de cualquier medio de prueba en la investigación penal y al igual señalar los elementos vinculantes de la normativa legal para lograr la peritación correcta de tales características forenses ubicadas en el cuerpo del fallecido, razón por la cual es necesario realizar una serie de conceptualizaciones para lograr los términos exactos que deben ser aplicados en esta metodología y con la cual se puede calcular la data exacta de la muerte de una persona que es víctima en un delito de homicidio.

Con este trabajo especial de grado se obtendrá según los resultados obtenidos con la aplicación del instrumento de colección de información donde pueden existir fallas en lo relacionado al estudio del

tanatocronodiagnóstico y lograr de esta forma disminuir los errores cometidos en la investigación de delito de homicidio cuando se ubican cadáveres en avanzado o relativo estado de putrefacción, obteniendo así de esta forma una mayor información sobre la data de fallecimiento lo cual ayuda en la investigación policial desde el punto de vista forense en la resolución de los casos.

Este trabajo también pretende demostrar la destreza y el soporte técnico científico de aporta la medicina forense y que se utiliza en otras organizaciones policiales del mundo para la determinación de la fecha del deceso de la víctima mediante la aplicación de métodos criminalísticos y forenses que al efecto se han desarrollado para ayudar a la solución de la investigación de casos de homicidio.

Estrategias

Las estrategias son los modos que se emplean para realizar algo, en tal sentido entre las habilidades empleadas por la investigadora del presente estudio académico se encuentran:

- A) Realizar un diagnostico en cuanto a la situación de la aplicación de los métodos criminalísticos y forenses para la aplicación del tanatocronodiagnóstico en cadáveres de victimas de homicidios en estado de descomposición.
- B) Realizar reuniones periódicas con los funcionarios de las policías municipales, estatales, Guardia Nacional Bolivariana y el Cicpc, a fin de refrescar y actualizar conocimientos en las técnicas criminalísticos y forenses y sobre todo de la medicina legal para practicar el tanatocronodiagnóstico en cadáveres en estado de descomposición para lograr la obtención de información necesaria de la data del deceso del fallecido.

- C) Promover charlas, talleres y cursos de capacitación dirigida a los funcionarios policiales, jueces y fiscales del ministerio público sobre la importancia, característica y aplicación del tanatocronodiagnóstico en cadáveres en estado de descomposición para casos de homicidio.
- D) La aplicación de un cuestionario a los funcionarios del Cicpc Sub-Delegación Valencia, con la intención de coleccionar, analizar e interpretar información sobre las características del problema sometido a estudio, empleando para ello criterios que evidencien su comportamiento.
- E) Entrevistas no estructuradas que se realizarán en las visitas planificadas a la sede del Cicpc Sub-Delegación Valencia donde se busque información relacionada con el presente trabajo de investigación.

Sujetos Participantes

En el presente estudio, los sujetos que participaran en el llenado del instrumento de colección de información tipo cuestionario, estará constituido por un número determinado de veinte (20) funcionarios activos pertenecientes a la sede de la Sub-Delegación Valencia del Cicpc del Estado Carabobo. Estos funcionarios obligatoriamente deberán realizar labores de investigación del referido delito, así como protección en los sitios de suceso y levantamiento de cadáveres de los citados actos delictivos y al igual la práctica de métodos forenses para procesar las evidencias de cualquier tipo coleccionadas en la comisión de estos hechos y que sean recuperadas en dichas pesquisas, es decir, que apliquen la criminalística, las ciencias forenses y la investigación criminal en las averiguaciones penales asignadas.

Ello que significa que el personal policial que efectúa labores de oficina no participó para este trabajo por cuanto no cubren las expectativas requeridas, así que los funcionarios con los que se procedió al llenado del instrumento de colección de información conforman el universo poblacional citado y representan el cien por ciento de los sujetos participantes.

Análisis de la información obtenida mediante la aplicación del instrumento de colección de datos

Para obtener los resultados de la información sobre la aplicación del tanatocronodiagnostico, se aplicó en el presente trabajo, tal como se señaló con anterioridad, una encuesta a los veinte funcionarios policiales seleccionados de la Sub-Delegación Valencia, del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas del Estado Carabobo.

Ello se estableció de esa forma por cuanto los mismos son conocedores de la materia tratada y fuente del problema de investigación en la presente estudio académico y así obtener información de primera mano y proceder a buscar de esta forma posibles soluciones a los errores de procedimiento que se cometen en las investigaciones de delitos de homicidio en lo que se refiere a la data de muerte del agraviado.

Sea esto originado por desconocimiento de la materia, por inexperiencia del funcionario en solicitar la aplicación de dicho elemento científico o sencillamente negligencia del investigador y de esta manera lograr el objeto de este trabajo el cual es optimizar las funciones de la metodología descrita en el capítulo dos del presente estudio.

También se hizo uso del trabajo documental por estar basado en el análisis de datos concretos obtenidos de diferentes fuentes de información

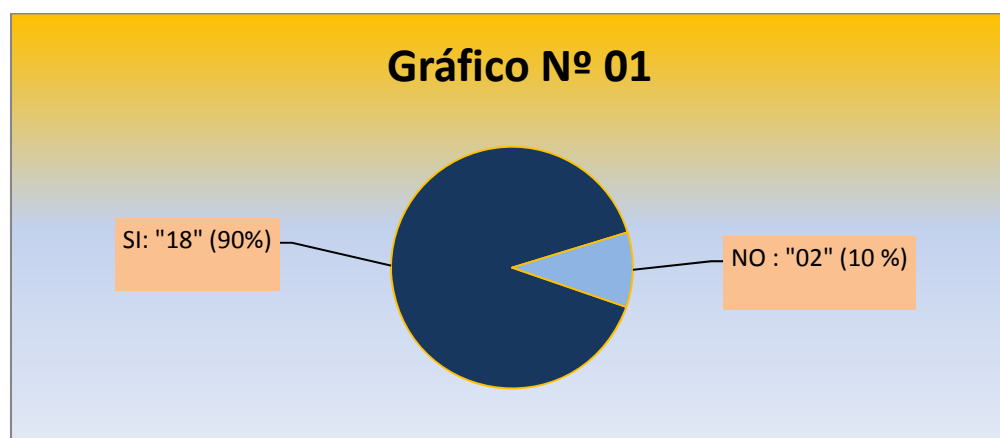
como lo son los textos legales, documentos, revistas y libros, así como la información directa obtenida en el Departamento de Análisis de Seguimiento de Información Policial de la Delegación Estatal Carabobo del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas, ubicada en Valencia, Estado Carabobo.

Para la aplicación del instrumento encuestador ya mencionado, se tomó el universo poblacional de las veinte (20) personas, donde todos los encuestados son funcionarios investigadores de rango policial activos de la Sub-Delegación Valencia del CICPC del Estado Carabobo, los cuales fueron seleccionados de acuerdo con la experiencia en el delito relacionado al presente estudio. La prueba del instrumento de colección de datos fue de fácil comprensión a los encuestados y luego de proporcionarle la misma a cada uno de los involucrados en el estudio, estos procedieron al análisis de cada ítem por separado suministrando la respuesta que ellos consideraron era la correcta y lo cual arrojó una serie de datos precisos los cuales a continuación procedieron a tabularse de forma matemática y obtener así los porcentajes respectivos de cada consulta para proceder a la creación de las soluciones a aplicar en el problema planteado dentro de la realidad fáctica de la situación que se analiza.

Los ítems utilizados son de tipo selectivo con respuestas dicotómicas y en algunos se señalaron varias opciones para que el participante seleccionara solamente una respuesta de acuerdo a su criterio evaluativo por la experiencia obtenida dentro del campo policial y para evaluar estos resultados se procedió a trabajar sobre la base de porcentajes y se dejó libertad de pensamiento para que los encuestados expresaren, según sus conocimientos, las acciones a seguir para finiquitar el fin del objetivo.

A continuación y siguiendo el orden metodológico establecido en el presente capítulo se presentará la descripción y análisis total de los diez ítems suscritos en el instrumento de colección de datos con la información obtenida y presentada en diagramas estadísticos de tipo circular, indicando la cantidad de aciertos alcanzados por cada respuesta de manera específica así como el porcentaje correspondiente en las mismas.

ITEM 01. ¿Ha trabajado casos de homicidio en los cuales el cadáver presenta síntomas de descomposición? Resultados obtenidos: Si: "18" (90%). No: "02" (10%).



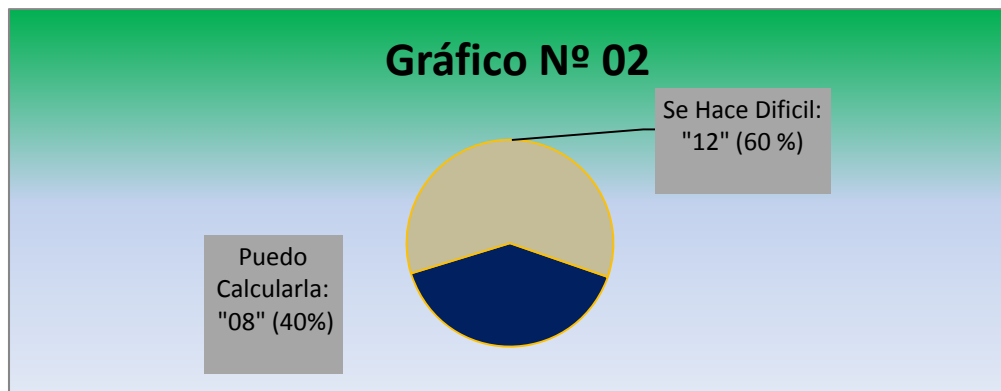
Análisis:

Las respuestas a este ítem señalan que de los veinte funcionarios encuestados solo 18 han investigado homicidios cuyos cadáveres presentan síntomas de descomposición, mientras que solo dos funcionarios, manifestaron no haberse encontrado con este caso.

Esta respuesta señala que un 90% de los investigadores ha encontrado en alguna vez dentro de su carrera policial, cadáveres presentando signos de descomposición, independientemente de si esta es avanzada o moderada, no obstante solo el 10% restante, mencionó que no trabajado casos de homicidios donde se le presenten tales características al

cadáver, quizás ello se deba a la inexperiencia policial por ser recién ingresados al organismo policial donde se efectuó el estudio, ya que un porcentaje de investigadores son recién graduados dentro de la carrera policial.

ITEM 02. ¿Al observar un cadáver con signos de descomposición puede usted calcular la data del fallecimiento o esta se le hace difícil? Resultados Obtenidos: Puedo Calcularla: 08 (40%), Se hace difícil: 12 (60%)

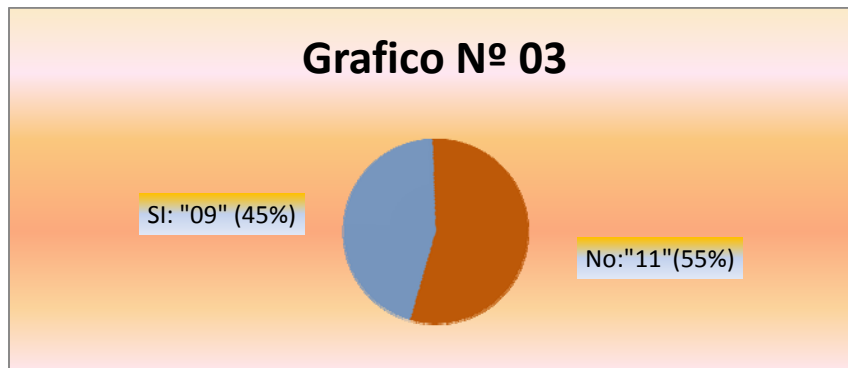


Análisis:

Los resultados obtenidos indican que solo 08 de los funcionarios están en capacidad de poder calcular la data del fallecimiento con solo observar los síntomas que presenta el cadáver descompuesto, mientras que los 12 restantes señalaron que tal cálculo se les hace difícil.

Por lo tanto esta información señala que solo un 40% de los encuestados posee experiencia para tales casos y el 60% restante no le es posible señalar la data de muerte de manera exacta con las observaciones practicadas al cadáver. Ello señala que tal situación es compleja aun con experiencia policial en la institución y que tal metodología debe ser asentada con la ayuda del médico anatomopatólogo forense durante la práctica de la necropsia de ley para obtener así la certeza de la fecha y hora del deceso.

ITEM 03. ¿Conoce la metodología del Tanacronodiagnóstico, para establecer la data del fallecimiento de una persona cuyo cadáver se encuentra en estado de descomposición? Resultados Obtenidos: Si: 09 (45%) No: 11 (55%)



Análisis:

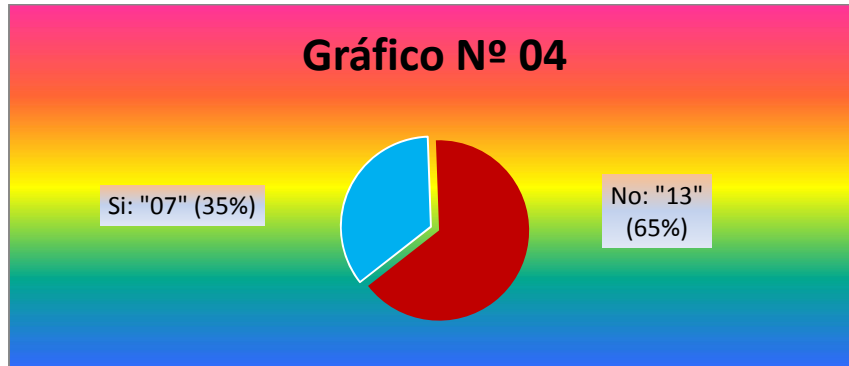
Las respuestas a la interrogante de esta variable señalan que 09 de los encuestados manifiestan conocer dicha metodología, mientras que los 11 restantes, indicaron no conocer la metodología del tanatocronodiagnóstico para determinar la data de muerte.

Por tal razón, solo un 45% de los funcionarios conoce tal método forense y el otro 55% no conoce de tal servicio médico legal, quizás sea ello el motivo por el cual este proceso médico forense no es aplicado o solicitado de forma completa durante las investigaciones en casos de homicidios para determinar con exactitud la data del fallecimiento de la persona agraviada, también es posible que los funcionarios conozcan de tal aplicación con otros nombres de la terminología médica y el título tanatocronodiagnóstico, no se encuentre dentro del vocabulario policial de la institución donde se practico la encuesta.

ITEM 04. ¿Ha trabajado casos de homicidio en los cuales la data del fallecimiento de la víctima se haya establecido aplicando el

Tanacronodiagnóstico? Resultados Obtenidos: Si: 07 (35%)
(65%)

No: 13

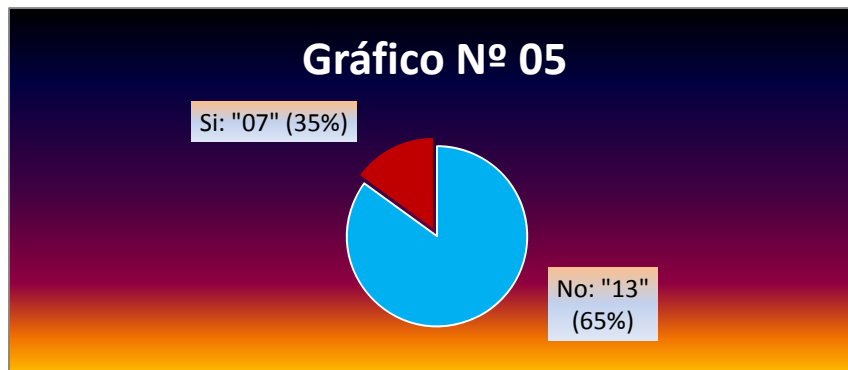


Análisis:

Para esta variable se obtuvieron unas respuestas en las cuales 07 de los funcionarios manifestaron que la data del fallecimiento de la víctima fue calculada mediante la aplicación del tanacronodiagnóstico y los 13 restantes señalan no conocer como fue establecida la misma o si utilizaron otros procesos.

Un 35% de funcionarios que indican la aplicación de tal metodología, es un porcentaje bajo a tales efectos forenses, siendo que la mayoría del 65%, respondieron que esta no es aplicada o lo que puede traducirse que la fecha del deceso lo determinan mediante declaraciones de testigos con las cuales se reconstruyen las últimas horas de la víctima y lo cual puede ser ratificado mediante el estudio realizado al cadáver por parte del anatomopatólogo forense durante la práctica de la respectiva necropsia de ley.

ITEM 05. ¿Cree usted, que establecer la data del fallecimiento de una persona cuyo cadáver presenta signos de descomposición ayudaría al esclarecimiento del delito investigado? Resultados Obtenidos: Si: 17 (85%) No: 03 (15%)

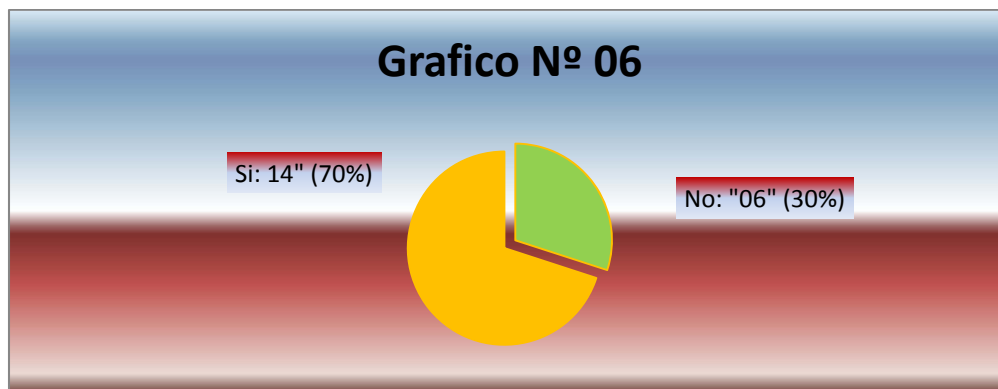


Análisis:

Las respuestas indican que un 35% de los encuestados creen que establecer la data del fallecimiento de la víctima ayuda al total esclarecimiento de los hechos en los cuales esta pierde la vida, no obstante el 15% restante, señala que esto no es necesario.

Para este último punto quizás la resolución del homicidio se deriva de otros procesos investigativos que ocurren dentro del área policial, tales como toma de declaraciones de testigos, practica de otras experticias de tipo criminalísticas y obviamente para los 07 funcionarios que respondieron de forma afirmativa, ellos deben de utilizar la reconstrucción de la data de muerte para analizar y concatenar las coartadas de las personas investigadas como posibles autores del crimen, aun así la cifra es demasiado baja para la aplicación del método forense señalado en el presente trabajo especial de grado.

ITEM: 06. ¿Mediante el establecimiento de la data de fallecimiento de una persona se puede probar la autoría material del delito de homicidio?
Resultados Obtenidos: Si: 14 (70%) No: 06 (30%)

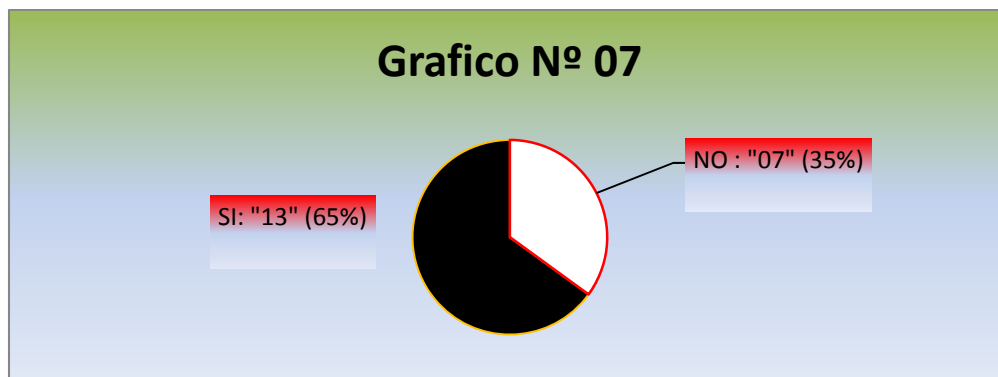


Análisis:

Este ítem obtuvo unos resultados donde 14 de los encuestados señalaron que mediante el establecimiento de la data de fallecimiento de una persona se puede comprobar la autoría material del delito de homicidio, no obstante los 06 funcionarios restantes no están de acuerdo con dicha premisa.

Por ello un 70% de los investigadores, creen que tal proceso ayuda a probar la autoría del delito, por cuanto esta data del deceso señala las últimas horas del agraviado y con declaraciones testificales y otros medios criminalísticos se rechazan o aceptan hipótesis de investigación, al igual que las coartadas manifestadas se pueden comprobar o no según sea el caso, ello quizás se deba a la experiencia adquirida en casos similares en los cuales esta información ha logrado servir al esclarecimiento del caso.

ITEM 07. ¿Cree que a través de la aplicación del tanatocronodiagnóstico se puede comprobar o no, la veracidad de lo declarado por las personas que fungen como testigos en una investigación penal iniciada por el delito de homicidio? Resultados Obtenidos. Si: 13 (65%) No: 07 (35%)



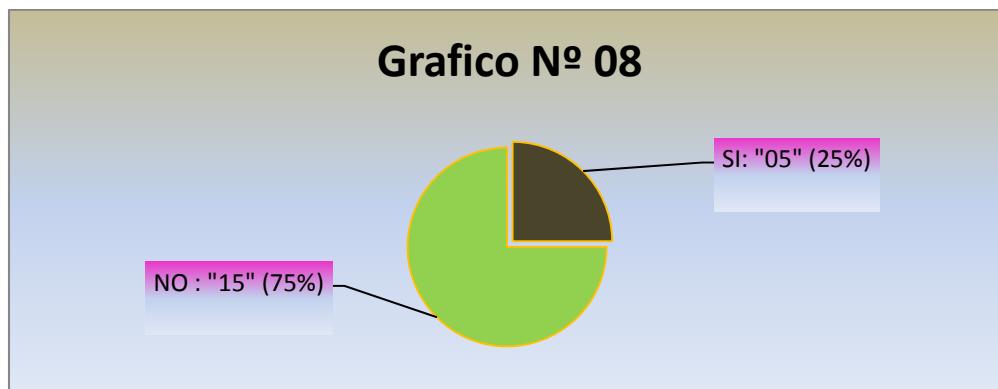
Análisis:

Los resultados obtenidos para esta variable señalan que 13 funcionarios indican que mediante la aplicación del tanatocronodiagnóstico se puede comprobar la veracidad de lo declarado por los testigos, no obstante los 07 restantes señalaron no creer en tal procedimiento a los citados fines.

Obviamente este acto científico aporta una información científica a la investigación que se ventila sobre el fallecimiento de la persona y de ello está claro el 65%, pensar lo contrario, como el 35% restante, es no conocer la capacidad de los métodos que aporta tanto la criminalística como las ciencias forenses con los información, resultados y conclusiones objetivas de sus experticias que pueden ser utilizadas como elementos de convicción y así lograr el esclarecimiento del caso.

ITEM 08. ¿Conoce las técnicas criminalísticas y medico forenses que se emplean para realizar el estudio del tanatocronodiagnóstico y determinar la data de muerte?

Resultados Obtenidos: Si: 05 (25%) No: 15 (75%)

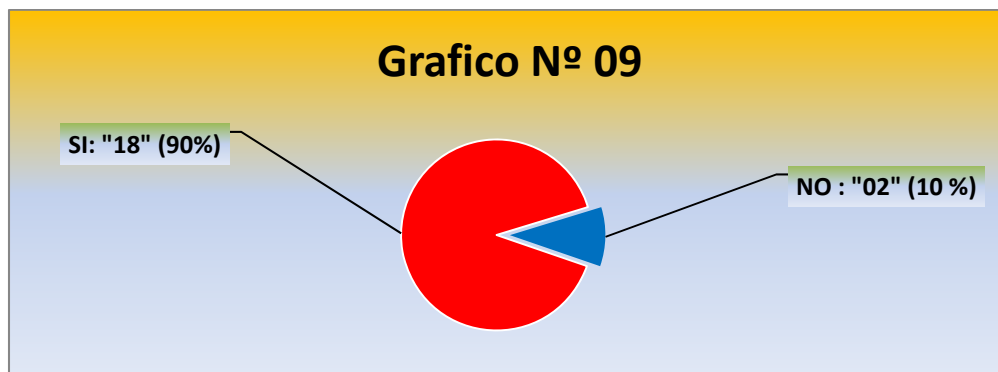


Análisis:

El análisis de este ítem señala que 05 de los encuestados correspondientes al 25% de la muestra, manifestaron conocer las técnicas criminalísticas o médico forenses utilizadas para realizar el estudio del tanatocronodiagnóstico, mientras que los 15 funcionarios restantes, equivalentes al 75% de la población, señalaron no conocer las mismas manifestaron que la misma no se encuentra establecida en las leyes.

Ello se puede traducir en que un amplio grupo de funcionarios investigadores del delito de homicidio no manejan el conocimiento de las técnicas mediante las cuales se procede al cálculo de la data de muerte aplicando el establecimiento de los fenómenos cadavéricos y solamente un pequeño porcentaje posee los mismos, quizás por su presencia durante las autopsias de la víctima.

ITEM 09. ¿Conoce cuales son los procedimientos criminalísticos utilizados para practicar el reconocimiento legal del cadáver? Resultados Obtenidos: Si: 18 (90%) No: 02 (10%)

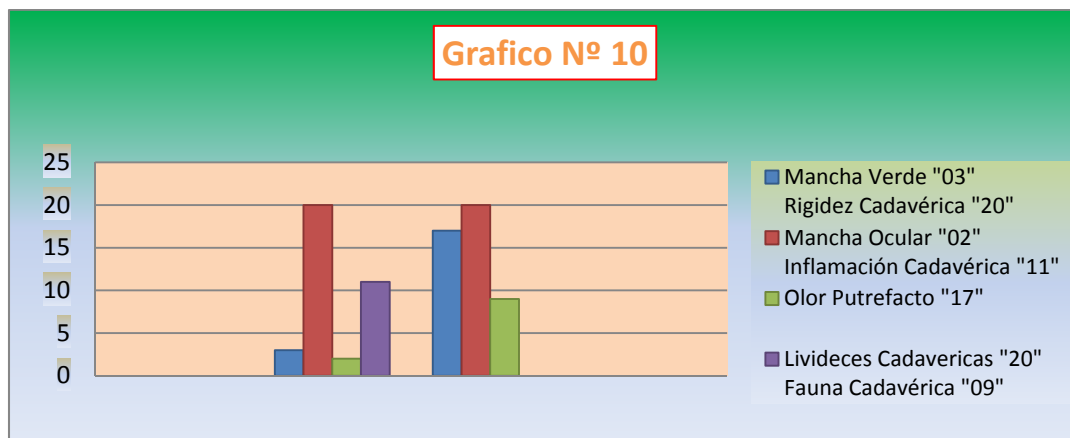


Análisis:

Las respuestas a esta variable señalan que 18 funcionarios están en conocimiento de los procedimientos criminalísticos utilizados para practicar el reconocimiento legal del cadáver, mientras que tan solo 02 personas de las encuestadas indicaron no conocer cuáles son los mismos.

Del análisis que se desprende se tiene que el 90% de la población participante en el estudio, efectivamente conoce de tales procedimientos, mientras que el 10%, señaló no saber de estos, quizás este último grupo puede estar conformado por funcionarios recién ingresados a la institución o transferidos al departamento de investigación de delitos de homicidios y por ello no manejar los términos y procedimientos policiales de forma exacta para los fines policiales en los cuales se realizan los procesos de esta índole, todo ello supone una prueba determinante para ser utilizada por los operadores de justicia durante todo el proceso penal.

ITEM 10. ¿Mencione las alteraciones que acontecen en un cadáver con signos de descomposición y que permiten señalar el momento en que se ha producido la muerte? Resultados Obtenidos: Mancha Verde: 03. Rigidez Cadavérica: 20. Mancha Ocular: 02. Inflamación Cadavérica: 11. Olor Putrefacto: 17. Livideces Cadavéricas: 20. Presencia de Fauna Cadavérica: 09.



Análisis:

La respuesta a este ítem señala que dentro de los signos de descomposición observados se encuentran la mancha verde abdominal en 03 ocasiones, la rigidez y lividez cadavérica se observa en todos los cadáveres, la mancha ocular se presencia en 02 oportunidades, la inflamación corporal del cadáver se presencia en 11 casos, el olor putrefacto o nauseabundo 17 veces y la fauna cadavérica o entomológica fue observable en 09 oportunidades.

Es de hacer notar que tales signos no se presentan todos al unísono, ya que cada uno de estos signos abióticos van apareciendo dependiendo del tiempo del fallecimiento de la persona agraviada y dichas respuestas también se encuentran afectadas por la experiencia del funcionario investigador tanto en el sitio del suceso como durante la inspección del cuerpo en la morgue y la práctica de la autopsia de ley, no obstante es importante que los detectives policiales aprendan a diferenciarlos y conocer las modalidades de surgimiento de los mismos para así tener una noción rápida y veraz del cálculo de muerte de la víctima.

Análisis General de los Resultados obtenidos en la aplicación del Instrumento de Colección de Información

Los resultados generales a las interrogantes de las variables de la presente investigación a través de los diferentes ítem desarrolladas en el instrumento de colección de información, han arrojado resultados de gran valor sobre los conocimientos, formas de trabajo y aplicación de métodos criminalísticos y medico forenses en la investigación de delitos de homicidios en lo que se refiere al cálculo de la data de la muerte mediante los estudios con el tanatocronodiagnóstico.

Para ampliar los análisis de la data recabada se puede señalar que los funcionarios participantes en la muestra seleccionada, todos sin excepción son investigadores de delitos de Homicidios y de ellos solo el 35% de los mismos han trabajado casos en los cuales se ha establecido la data de muerte de la víctima utilizando el tanatocronodiagnóstico, quizás este relativo porcentaje se deba a que un 90% de los cadáveres no se encuentran en estado de descomposición, sino que por el contrario corresponde a agraviados que recién han fallecido, es decir, son casos con cadáveres frescos y en los cuales dicha metodología se aplica determinando un primer estado de muerte y al igual con la ayuda de posibles testigos presenciales, ya que al 60% de los encuestados se les hace difícil determinar la hora del fallecimiento sin ayuda médico forense.

De igual manera se corroboró que la mayoría de los investigadores de homicidios no conoce el proceso del cálculo de la data de fallecimiento mediante la aplicación del tanatocronodiagnóstico, lo cual llama poderosamente la atención toda vez que los encuestados se corresponden con la parte penal de investigación de delitos de homicidio y necesariamente en alguna ocasión los cadáveres requerirán practicarles dicho método para conocer la hora de muerte, muy a pesar de que un 85% cree que

efectivamente el establecer la hora cronológica del fallecimiento ayuda a la resolución del caso que se investiga.

En este mismo orden de ideas el 70% de los funcionarios señalan que con el establecimiento de la data de muerte, se puede comprobar la autoría material del delito de homicidio, claro está ello habría que concatenarlo con las experticias pertinentes y los descartes de la coartada que suministre la persona investigada en el caso y así poder aceptar o rechazar las hipótesis planteadas, al igual un grupo de 65% menciona que con este método se puede establecer la verdad de la información que es suministrada por los testigos y así ayudar a descubrir los hechos acaecidos y en tal caso los declarantes entrarían en un falso testimonio e inclusive una simulación de hecho punible.

La información obtenida nos señala que un 75% de los encuestados no conoce cuales son las técnicas criminalísticas y medico forenses, que son aplicados para determinar el tanatocronodiagnóstico, lo cual refleja un error de procedimientos tanto académicos como de orden investigativos, ya que se desconoce por parte de un gran grupo cual es el método exacto para analizar los fenómenos cadavéricos que se encuentran presentes en el cadáver y poder determinar una hora exacto o aproximada del fallecimiento.

No obstante los métodos criminalísticos para lograr el reconocimiento del cadáver son más conocidos dentro de la comunidad policial de funcionarios investigadores de delitos de homicidios, quizás por ser estos de aplicación policial en contraposición a un estudio más profundo realizado por el anatomopatólogo forense respectivo.

Prosiguiendo con el análisis de la información recabada, se tiene que entre las alteraciones que son observables y más comunes en los cadáveres que presentan signos de descomposición se tienen que la mancha verde

abdominal la señalaron en tres oportunidades, mientras que la mancha ocular que se forma en la parte esclerótica del ojo fue mencionada dos veces.

Las livideces y rigidez cadavérica fue encontrada en todos los casos, el olor nauseabundo o putrefacto se describió en diecisiete casos y la inflamación o hinchazón corporal que señala un estado avanzado de putrefacción del cadáver se observó en once oportunidades y la presencia de fauna entomológica fue descrita en nueve casos, lo cual conlleva que en pocas veces puede aparecerse dicho fenómeno, aun así sean observables otras características en oportunidades no todas se encuentran juntas ya que ello depende del grado de descomposición que presenta el cadáver y a la influencia del medio ambiente donde este se encuentra.

Análisis de la Estadística de Delitos de Homicidio Ocurredos en el Estado Carabobo durante el periodo de los años 2010 al 2013

En el presente capítulo se realizará un estudio comparativo basado en las estadísticas de los años incursos en la presente investigación en relación a los índices de delitos de homicidio ocurridos en el Estado Carabobo, para ello se tomó en consideración los resultados anuales del Departamento de Análisis y Seguimiento de Información de la Delegación Estatal Carabobo del CICPC en la ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

Ello se determinó de esta forma por ser esta la oficina que centraliza la información de los casos iniciados en todas los despachos policiales del CICPC en la referida entidad federal y en la cual las estadísticas poseen una discriminación por renglones de los delitos que se investigan, siendo estos homicidio, hurto, robo, hurto de vehículo, robo de vehículo, hurto de moto, robo de moto, robo de gandóla, lesiones, drogas, violación, estafas, hurto de

accesorios, alteración de seriales, extravío de placas, apropiación indebida, abigeato, porte ilícito de arma de fuego, fuga de detenidos, persona extraviada e incendio, los cuales se totalizan mediante una sumatoria en un renglón específico, no obstante para este estudio solo se tomó el delito nombrado en primer lugar.

De igual forma se tiene una columna que discrimina los años en estudio y una totalización anual del delito analizado, cifra que se entrecruza en una sumatoria de los renglones específicos para ser totalizado en una cifra bruta de delitos que han acaecido en el Estado Carabobo durante los años en estudio, (Ver Cuadro N° 01).

Vale la pena mencionar que los cadáveres en estado de descomposición no llevan una cuenta estadística separada ya que todos se cuentan en el mismo renglón informativo, razón por la cual fue imposible conocer a ciencia cierta cuál es el número de cadáveres en la referida fase que fueron ubicados en el periodo sometido a estudio. De este cuadro se pasará al análisis de las cifras en referencia, menos las demás delitos por cuanto estos no son parte de la investigación que se lleva a cabo.

Cuadro N° 01
Índice de Delitos de Homicidio Iniciados en el Estado Carabobo
Periodo 2010-2013

DELITO	2.010	2.011	2.012	2.013	TOTAL
Homicidios	1.763	1.622	1.915	1.712	7.012

Fuente: Sala de Análisis e Información Estratégica de la Delegación Estatal Carabobo del Cicpc en el Estado Carabobo.

Iniciando el análisis respectivo de la información estadística precedente, se observa que para el año 2010 el índice de homicidios se ubicó en 1.763 casos, y en el año 2011 se encuentra en 1.622 delitos de esa naturaleza, lo cual supone una reducción de 141 casos menos en todo el periodo lectivo, equivalente a un 2.48%, que si bien es una cifra pequeña debe entenderse como una tendencia a la baja.

Ello puede deberse entre otras cosas a la poca aplicación del Dispositivo Bicentenario de Seguridad (Dibise), establecido para esas fechas y el cual arrojaba resultados no tan perceptibles, tanto así que las nuevas disposiciones políticas que lleva el Estado Venezolano en materia de seguridad pública decidió suspenderlo por razones que no se ventilan dentro de la presente investigación ya que no vienen al caso, (Véase Cuadro N° 01).

Para el año 2012, el citado delito aumentó un 15.30%, al situarse en 1.915 casos, es decir, 293 casos más que el año anterior y con respecto al periodo del 2010, subieron unas 152 averiguaciones, es decir un 8.62%. Este crecimiento amplio de la curva estadística en este renglón delictivo puede deberse a todas luces a la falta de buenas políticas anti delictivas por parte de los entes estatales. (Véase Cuadro N° 01).

Para el año 2013, los homicidios se sitúan en 1.712 averiguaciones, lo que equivale a un decrecimiento de 203 casos con respecto al año anterior, lo que significa una reducción del 10.60%. Comparándolo con el año 2011, dichos delitos solo se redujeron 90 casos, un estimado del 1.54% y realizando con el año 2010, se observa que este ultimo sobrepasa en 50 averiguaciones la cifra del citado periodo, lo cual corresponde a un 0.85% de aumento delictivo entre el primer y el ultimo año estudiado. De manera integral se puede concluir indicando que el número total de homicidios

durante el periodo de estudio es de 7.012 casos iniciados, con una diferencia de 293 averiguaciones entre los parámetros mínimo y máximo de tales estadísticas anuales sometidas a estudios, una diferencia porcentual del 18.06%.

Con estos datos se puede concluir que la discrepancia entre ambas medidas, mínima y máxima, es realmente marcada y que este delito prácticamente ronda un promedio de 1.753 casos de homicidio de forma anual, una cifra verdaderamente impresionante. (Ver Gráfico N° 11).

Gráfico N° 11



Fuente: Sala de Análisis e Información Estratégica de la Delegación Estatal Carabobo del Cicpc en el Estado Carabobo.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Luego de finalizar la presente investigación la cual se compone de diferentes y determinadas variables que permitieron establecer y determinar de forma exacta la capacidad del tanatocronodiagnóstico para calcular la data de fallecimiento de una persona y al igual las capacidades de los funcionarios investigadores de homicidios del CICPC, con lo cual se pudo establecer los resultados de campo que reforzaron los planteamientos del problema y de los objetivos planteados que fueron descritos y que llevaron a realizar las siguientes conclusiones.

Es significativo y alarmante que la información técnico científica sobre la aplicación del tanatocronodiagnóstico para calcular la data de fallecimiento de un cadáver en estado de descomposición, presente porcentajes de desconocimiento por parte del personal policial que son los investigadores de los delitos de homicidios, a pesar del desarrollo de la citada metodología médico forense dentro del mundo policial a nivel mundial y esta desinformación incluso abarca la falta de destreza profesional de los referidos funcionarios.

El punto anterior nos señala que en algún punto de la investigación, existe un parámetro de descuido institucional al no realizar actualizaciones forenses de tipo académico, por lo cual este punto se hace delicado ya que las deficiencias observadas pueden convertirse poco a poco en un factor de riesgo y producir una desidia en las labores de investigación criminal y las labores técnicas en los delitos de homicidios.

Se pudo determinar que el tanatocronodiagnóstico como técnica de investigación en un delito de homicidio, no posee un grado de aplicación dificultosa, debido a las facilidades de las características exteriores que presenta un cadáver en estado de descomposición y por ende las

características que se buscan no son difíciles de visualizar en los cadáveres en estado de descomposición.

La información de la aplicación del instrumento de colección de datos arroja como uno de sus resultado que los funcionarios policiales creen de manera definitiva, que el establecer el cálculo de la data de muerte de una persona mediante la metodología referida, ayuda al total esclarecimiento del caso, ya que si esta es aplicada con éxito en otras latitudes, podría ser un factor de alta efectividad en los casos del delito analizado, ya que todos aquellos métodos científicos con estas características y que son utilizados en la lucha delictiva son bienvenidos.

Con este trabajo, no se pretende evaluar toda la metodología del tanatocronodiagnóstico, pero ello no descarta que en un futuro se pueda ampliar y completar el conocimiento o evaluación de estas variables con nuevas metodologías de análisis, ya que la misma no es exclusiva y los resultados obtenidos solo se corresponden al rango de la muestra poblacional sobre la cual se trabajó, de aquí que bien pudiese intentarse una nueva evaluación de los niveles estudiados con nuevos trabajos de tipo académico.

Se pudo comprobar que los procedimientos descritos en el presente trabajo, aunados a la prudencia, discreción y puesta en práctica de otras estrategias y tácticas policiales, incrementarán los niveles de optimización de la función criminalística y de las ciencias forenses en la investigación penal, logrando de esta forma alcanzar los objetivos institucionales de esclarecer el delito analizado y disminuir los índices de criminalidad en general y lograr así brindar a la colectividad un rango más de seguridad.

Otro punto concluyente es que el tanatocronodiagnóstico requiere de una profundización para lograr su desarrollo y aplicación por parte de los funcionarios investigadores de homicidios del Cicpc y se puede decir que el presente estudio permitió enfocar teorías provenientes de la revisión bibliográfica, aunadas a la experiencia en el campo de trabajo policial que permitirán la proyección de nuevas concepciones en la evaluación de escenas del crimen que presentan cadáveres en estado de descomposición.

La jornada de aplicación del instrumento de colección de información, necesario para obtener los datos a analizar, se efectuó de modo favorable con asistencia de los funcionarios activos del CICPC, fuesen estos investigadores criminales o técnicos en criminalística quienes transformaron la actividad en una experiencia enriquecedora donde los participantes pudieron señalar habilidades, destrezas y conocimientos adquiridos en los años de trabajo en la investigación de homicidios donde se presentan cadáveres en estado de descomposición y es obligatorio el cálculo de la data de fallecimiento utilizando el tanatocronodiagnóstico y en dicha jornada se logró establecer con los entrevistados una empatía que permitió darle solidez a los ítem presentados, dentro de un campo de convivencia y estimulación del trabajo policial lo cual logró involucrarlos en la tarea básica del presente trabajo de investigación.

Es significativo y alarmante que dentro del espectro de las estadísticas delictivas de delitos de homicidios, dichos casos durante los años de estudio fueron aumentando y decreciendo de un año a otro y lo cual puede deberse a que en oportunidades se aplican los procedimientos policiales para el combate delictivo en general y estos funcionan, ya que se observó algunos años con bajos números de homicidios y en otros debieron suspender o disminuir dichas acciones y fueron los periodos de crecimiento criminal del caso estudiado.

Se pudo corroborar que no se le confiere la debida importancia a los proyectos, planes y programas de capacitación, adiestramiento y actualización del capital humano dentro del CICPC, en los procesos medulares de la Institución relacionados a la investigación penal y las nuevas metodologías de las ciencias forenses para la resolución de casos de homicidios, ya que se observó que la metodología del tanatocronodiagnóstico no supera en muchos ítem los porcentajes de información requerida para que esta sea aplicada con seguridad y obtener la información exacta y necesaria del caso investigado.

Se observa claramente, según las respuestas emitidas en el instrumento, la imperiosa necesidad de capacitación, actualización y adiestramiento en materia de aplicación del tanatocronodiagnóstico, de las ciencias forenses, criminalística y otras metodologías policiales que se aplican en la investigación delictiva en casos de homicidios debido a la obtención de algunos porcentajes de desconocimiento en dichas materias.

Recomendaciones

Tomando como base las conclusiones que anteceden, así como la información obtenida, los resultados generales que se estudiaron y tomando en cuenta que toda investigación una vez finalizada agrupa un cúmulo de conocimientos por parte del autor en el presente trabajo de investigación, se llega a las siguientes recomendaciones para la solución del problema planteado.

Recomendar al CICPC, mediante el Ministerio del Poder Popular Para las Relaciones del Interior, Justicia y Paz, el desarrollo, puesta a punto y aplicación de la metodología del tanatocronodiagnóstico, en función de tomar

como punto ejemplarizante la metodología a la cual se hace referencia en el presente trabajo de investigación y de esta manera potenciar el conocimiento de la misma con los funcionarios investigadores de casos de delitos de homicidios en aquellas situaciones que se hace necesaria el cálculo de la data del fallecimiento de la persona agraviada.

Capacitar a los funcionarios de investigación penal y a los técnicos en criminalística del CICPC, a los Fiscales del Ministerio Público, Jueces Penales y Defensores Públicos de Presos, mediante cursos, talleres y programas de adiestramiento en el área de las ciencias forenses y sobre todo de la metodología del tanacronodiagnóstico, ya que el perfeccionamiento de esta disciplina médico legal es muy importante en la investigación del delito de homicidio y así afianzar los conocimientos en relación a esta especialidad, por su marcada importancia probatoria.

Para ello se debe incluir de manera determinante aquellos programas de desarrollo de las ciencias médico forenses y técnico criminalístico de los funcionarios y los cuales se relacionen con la investigación criminal y científica, con la finalidad de estar en pleno conocimiento en relación a la función y características que se pueden observar en los cadáveres en estado de descomposición a fin de conocer la data de muerte necesaria en la investigación que se lleva a cabo en virtud de la importancia de esta información científica.

Se deben implementar por parte del Estado acciones conducentes a la prevención de los delitos en forma general y sobre todo en los homicidios, ya que los análisis estadísticos vistos en el presente trabajo, demuestran que los índices delictivos de las referidas agresiones contra ciudadanos aumentaron en un periodo lectivo de forma alarmante y singular énfasis debe proponerse a través de las estrategias policiales.

Continuar formando profesionales dentro de las filas del CICPC preparados para atender las situaciones de seguridad y resguardo de las comunidades, bajo la metodología científica y rigurosa que debe hacerse en los delitos planteados en la presente investigación y que estos se conviertan en agentes multiplicadores de dicha información.

Crear las estrategias de enlace adecuadas al fortalecimiento de la capacitación de los funcionarios activos en materia relacionada con los delitos de homicidios, para que una vez que se reciba la denuncia poner en funcionamiento las capacidades y herramientas adquiridas y de igual manera extender y multiplicar este tipo de adiestramiento a todos

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Arias, Nancy; Balza Molina, Dunia; Guerrero Ochea, Ciribeth; Ilija Ojeda Miguel; Rojas, Manuel Alexander. (2011:05-14-28). "Tanatología Forense y sus Fenómenos Cadavéricos: Preservación y Transformación Cadavérica". Maestría Derecho Procesal Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes. Mérida, Venezuela.

Aristimuño, Gustavo Adolfo. (2010:12). "Tratado de Medicina y Cirugía Legal". López Libreros Editores, 3era Edición. Buenos Aires Argentina.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). "Constitución de la República Bolivariana de Venezuela". Artículo 55. Gaceta Oficial N° 63.860, Extraordinario del 30-12-1999. Caracas, Venezuela.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2012). "Código Orgánico Procesal Penal". Artículo 13. Gaceta Oficial N° 6.078. Caracas, Venezuela.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2005). "Ley de Reforma Parcial del Código Penal". Gaceta Oficial N° 5.768. Caracas, Venezuela.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2012). "Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses". Gaceta Oficial N° 6079. Caracas, Venezuela.

Balestrini Miriam. (2007, p.114). "Como se Elabora el Proyecto de Investigación". 2da.Edición, Editorial Consultores Asociados. Caracas, Venezuela.

Poder Legislativo de la República de Venezuela. (1878). “Código de Instrucción Médico Forense”. Artículo 78. Caracas, Venezuela.

Dao Dalali, Daniel. (12-04-2014). “Entrevista Personal”. Valencia, Venezuela.

Estupiñan Sánchez, Yolima. (2010:18-20-37-39). “Establecimiento del Tanatocronodiagnóstico en Cadáveres Humanos por Espectroscopia de Impedancia Eléctrica”. Facultad de Ciencias, Escuela de Física de la Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga, Colombia.

Fiscalía General de la República Bolivariana de Venezuela y Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz. (2001:318). “Manual Único de Procedimientos en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas”. Caracas, Venezuela.

Gisbert Calabuig, Juan Antonio. (1991:72-76-81-83-84). “Introducción a la Medicina Legal y a la Toxicología Forense”. Editorial Salvat, Cuarta Edición. Barcelona, España.

Grisanti Aveledo, Hernando. (1972:14). “Comentarios al Código Penal Venezolano”. Editorial Impresa. Caracas, Venezuela.

Guamangallo Calles, Manuel Antonio e Ibujes Guerra, William Herney. (2012:07-25-33-36). “Tanatocronodiagnóstico en Quito y el Valle de Tumbaco de Acuerdo a la Fase Evolutiva de la Entomofauna en Cerdos, sus Scrofa en el Periodo Julio-Agosto del 2011”. Post Grado de Medicina Legal de la Universidad Central del Ecuador.

Márquez, Virgilio. (2012:97). “Manual de Investigación Jurídica”. 1ª Edición, Editorial Buchivacoa. Caracas, Venezuela.

Montes Santos, Marlen. (2012), “Estudio Entomológico para Establecer el Tanatocronodiagnóstico en las Comunidades de San Nicolás, Copán, Dulce Nombre, Santa Barbará, Belén y Ocotepeque”. Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de México.

Lino Silva, Leonardo Saúl. (2011:54). "Introducción a la Medicina Legal". Ediciones de la Fundación Hospital General Dr. Manuel Gea González. México, D.F.

López, Anubys. (2014:28). "Garantías en el Manejo Criminalístico de la Evidencia Física de Víctimas de Abuso Sexual en Niños, Niñas. Caso: IVSS Molina Sierra". Post Grado de Especialización en Criminalística, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela.

Ramírez M, Carmen y Domínguez, Yannis. (2008). "El Régimen Probatorio en el Proceso Penal Venezolano". Trabajo especial de grado para obtener el título de Especialistas en Ciencias Penales y Criminológicas, Universidad Católica Andrés Bello, Extensión Maracaibo, Venezuela.

Rodríguez Vásquez, Arnaldo. 01-08-2012. "Fiscales del Ministerio Público Asistirán a Jornadas de Ciencias Forenses". Diario Ultimas Noticias, p.02, Caracas, Venezuela.

Uzcategui, Deivis. (14-04-2014). "Entrevista Personal". Valencia, Venezuela.

Simonín, Carlos. (2012:184). "Medicina Legal Judicial". Editorial Jimx, 6ta Edición. Barcelona, España.

Seijas Seijas, Nelly Coromoto. (2012:04-06-16-34). "El Tanatocronodiagnóstico y su Importancia en la Investigación Criminal". Post Grado de Anatomía Patológica de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado, Barquisimeto, Estado Lara, Venezuela.

Vargas Alvarado, Eduardo. (1999:33-34-37). "Introducción a la Medicina Legal". 2da edición, Editorial Trillas, México.

Viloria Petit, Ángel Luis. (2012). "La Importancia de la Entomología en la Investigación Criminal". Centro de Ecología del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas. Caracas, Venezuela.

Viñals Carrera, Francisco y Puente Balsells, Mariluz. (2003). "Policía Científica y Ciencias Forenses". Curso de Criminalista, Infoanálisis y Técnicas Avanzadas en Ciencias Forenses de la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

Wikipendia, Enciclopedia Digital. (2014) "Fenómenos Cadavéricos". Sin autor. Documento en línea. Artículo disponible en la siguiente dirección electrónica:http://es.wikipedia.org/wiki/Fen%C3%B3meno_cadav%C3%A9rico [Consultado en fecha 18-03-2015]

Anexos:

INSTRUMENTO DE COLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Tesis: “Aplicación del Tanatocronodiagnóstico como medio del establecimiento de la data de muerte en cadáveres con descomposición relativa en delitos de homicidio”.

01) ¿Ha trabajado casos de homicidio en los cuales el cadáver presenta síntomas de descomposición?

Si: _____ No: _____

02) ¿Al observar un cadáver con signos de descomposición puede usted calcular la data del fallecimiento o esta se le hace difícil?

Puedo Calcularla: _____ Se hace difícil: _____

03) ¿Conoce la metodología del Tanacronodiagnostico, para establecer la data del fallecimiento de una persona cuyo cadáver se encuentra en estado de descomposición?

Si: _____ No: _____

04) ¿Ha trabajado casos de homicidio en los cuales la data del fallecimiento de la víctima se halla establecido aplicando el Tanacronodiagnóstico?

Si: _____ No: _____

05) ¿Cree usted, que establecer la data del fallecimiento de una persona cuyo cadáver presenta signos de descomposición ayudaría al esclarecimiento del delito investigado?

Si: _____ No: _____

06) ¿Mediante el establecimiento de la data de fallecimiento de una persona se puede probar la autoría material del delito de homicidio?

Si: _____ No: _____

07) ¿Cree que a través de la aplicación del tanatocronodiagnóstico se puede comprobar o no, la veracidad de lo declarado por las personas que fungen como testigos en una investigación penal iniciada por el delito de homicidio?

Si: _____ No: _____

08) ¿Conoce las técnicas criminalísticas y medico forenses que se emplean para realizar el estudio del tanatocronodiagnóstico y determinar la data de muerte?

Si: _____ No: _____

09) ¿Conoce cuales son los procedimientos criminalísticos utilizados para practicar el reconocimiento legal del cadáver?

Si: _____ No: _____

10) ¿Mencione las alteraciones que acontecen en un cadáver con signos de descomposición y que permiten señalar el momento en que se ha producido la muerte?

Mancha Verde: _____ Rigidez Cadavérica: _____

Mancha Ocular: _____ Hinchazón del Cadáver: _____

Olor Putrefacto: _____ Livideces Cadavéricas: _____

Inflamación: _____ Presencia de Fauna Cadavérica: ____

INSTRUMENTO DE COLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Tesis: “Aplicación del Tanatocronodiagnóstico como medio del establecimiento de la data de muerte en cadáveres con descomposición relativa en delitos de homicidio”.

- 11)** ¿Ha trabajado casos de homicidio en los cuales el cadáver presenta síntomas de descomposición?

Si: 18 (90%) No: 02 (10%)

- 12)** ¿Al observar un cadáver con signos de descomposición puede usted calcular la data del fallecimiento o esta se le hace difícil?

Puedo Calcularla: 08 (40%) Se hace difícil: 12 (60%)

- 13)** ¿Conoce la metodología del Tanacronodiagnóstico, para establecer la data del fallecimiento de una persona cuyo cadáver se encuentra en estado de descomposición?

Si: 09 (45%) No: 11 (55%)

- 14)** ¿Ha trabajado casos de homicidio en los cuales la data del fallecimiento de la víctima se haya establecido aplicando el Tanacronodiagnóstico?

Si: 07 (35%) No: 13 (65%)

- 15)** ¿Cree usted, que establecer la data del fallecimiento de una persona cuyo cadáver presenta signos de descomposición ayudaría al esclarecimiento del delito investigado?

Si: 17 (85%) No: 03 (15%)

- 16)** ¿Mediante el establecimiento de la data de fallecimiento de una persona se puede probar la autoría material del delito de homicidio?

Si: 14 (70%) No: 06 (30%)

- 17)** ¿Cree que a través de la aplicación del tanatocronodiagnóstico se puede comprobar o no, la veracidad de lo declarado por las personas que fungen como testigos en una investigación penal iniciada por el delito de homicidio?

Si: 13 (65%) No: 07 (35%)

- 18)** ¿Conoce las técnicas criminalísticas y medico forenses que se emplean para realizar el estudio del tanatocronodiagnóstico y determinar la data de muerte?

Si: 05 (25%) No: 15 (75%)

- 19)** ¿Conoce cuales son los procedimientos criminalísticos utilizados para practicar el reconocimiento legal del cadáver?

Si: 18 (90%) No: 02 (10%)

- 20)** ¿Mencione las alteraciones que acontecen en un cadáver con signos de descomposición y que permiten señalar el momento en que se ha producido la muerte?

Mancha Verde: 03 Rigidez Cadavérica: 20

Mancha Ocular: 02 Olor Putrefacto: 17

Livideces: 20 Inflamación: 11

Fauna Cadavérica: 09